



**Décima Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones.
Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
25 de junio de 2013.**

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Vamos a dar inicio a la Décima Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz y al Diputado Indalecio Rodríguez López como Secretarios en esta sesión.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia; ruego al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión, no sin antes mencionar que el Diputado Juan Alfredo Botello Nájera no asistirá a la presente sesión por causa justificada. También informo que el Diputado Cuauhtémoc Arzola no asistirá por causa de fuerza mayor.

¿Alguien falta de registrar su asistencia? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

Diputada Presidenta, estamos presentes 21 integrantes de la Legislatura por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Habiendo quórum y conforme al siguiente punto del Orden del Día, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:

Con su permiso, Presidenta.

Orden del Día de la Décima Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

25 de junio del año 2013.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 6.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 7.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

- A.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Estatal de Salud, planteada por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza. (creación de comités hospitalarios de bioética)
- B.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 326, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila. (aumento en la penalidad del delito de incesto)
- C.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 67 fracción XIII y 80 fracciones I, VI, VII y IX y adicionar la fracción X a este mismo artículo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para modificar el nombre de la Comisión de Equidad y Género del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional.
- D.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7 y 204, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de incluir a la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado, como autoridad competente en materia de ecología, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.
- E.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar y adicionar el contenido del artículo 270 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional. (modificación de la sanción en los delitos electorales)
- 8.-** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Licenciado Rubén Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado.
- 9.-** Acuerdo de la Comisión de Finanzas sobre la validación de una resolución de carácter general del ayuntamiento del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para condonar o eximir el pago de contribuciones municipales, con motivo de las inundaciones ocurridas en dicho municipio.
- 10.-** Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:
- A.-** Intervención de la Diputada Florestela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “con relación a la energía eólica”.

De urgente y obvia resolución

- B.-** Intervención del Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “en el que se exhorta a la Secretaría de Turismo del gobierno del Estado, a intensificar su operativo de atención y orientación a los visitantes a los sitios de mayor afluencia en la entidad, incorporando a esta actividad a jóvenes estudiantes prestadores del servicio social, durante el próximo período vacacional”.

De urgente y obvia resolución

- C.-** Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con punto de acuerdo “con objeto de que esta soberanía exhorte a las autoridades competentes en medio ambiente, como lo son la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Secretaría de Medio Ambiente en el Estado (SEMA) y Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila (PROPAEC), para que en función a sus facultades y competencias brinden a este Honorable Congreso, un informe detallado del estado que guarda y el cumplimiento adecuado de la normatividad del CIMARI ubicado en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila”.

De urgente y obvia resolución

- D.-** Intervención del Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “en el que se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Asociación de Bancos de México y al Centro Bancario de Coahuila, a mejorar el servicio a los usuarios presenciales en las sucursales bancarias, evitando las demoras en su atención por insuficiencia de personal en determinadas fechas y épocas del año”.

De urgente y obvia resolución

11.- Agenda política:

- A.-** Intervención del Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, para dar lectura a un pronunciamiento “en relación al proceso electoral para renovar las 38 alcaldías de la entidad”.
- B.-** Lectura de un pronunciamiento presentado por el Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, en relación a las “inundaciones que recientemente se registraron en piedras negras y diversos municipios del norte de la entidad”.

12.- Elección de la Segunda Diputación Permanente del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

13.- Informe de la Diputada Ana María Boone Godoy, Presidenta de la Mesa Directiva, sobre los trabajos del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

14.- Acuerdo para autorizar que la Diputación Permanente tramite y resuelva los asuntos pendientes y los que se presenten durante su funcionamiento, con excepción de los que requieran estrictamente la intervención directa del Congreso y de los correspondientes a iniciativas para la expedición o reforma de leyes.

15.- Clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura y mandamiento para la expedición del acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior y se disponga informar a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, sobre la clausura de este período ordinario de sesiones.

16.- Declaratoria de instalación de la Diputación Permanente y citatorio para sesionar.

17.- Clausura de la Sesión.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Gracias, Diputada Secretaria.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos. Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego a la Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:
18 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Solicito al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, se sirva dar lectura a la Minuta de la Sesión anterior.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

MINUTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 05 MINUTOS, DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 19 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, INFORMANDO LA PRESIDENCIA QUE LOS DIPUTADOS JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA, ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL Y CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ, DIERON AVISO QUE NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE APROBARAN EN LA MISMA.

1.- SE DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

2.- SE DISPENSÓ LA LECTURA DE LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

3.- SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DISPENSÓ LA LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- LA PRESIDENCIA LLEVÓ A CABO LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, QUE OBTUVIERON EL PRIMER LUGAR EN EL PRIMER CERTAMEN NACIONAL UNIVERSITARIO "CONATRIB" DE LITIGACIÓN ORAL, SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 204, DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON OBJETO DE INCLUIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO, COMO AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE ECOLOGÍA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. AL TÉRMINO DE LA MISMA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 270 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. (MODIFICACIÓN DE LA SANCIÓN EN LOS DELITOS ELECTORALES). AL TÉRMINO DE LA MISMA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

8.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS Y DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 65, DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

9.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTAR AL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE A ELABORAR Y ENCABEZAR, JUNTO A OTRAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES, ASÍ COMO CON LA INICIATIVA PRIVADA, UN PROGRAMA DE RESCATE Y RENOVACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL MEDIO RURAL", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.

10.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "APOYO A LOS HABITANTES DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA", QUE PRESENTARON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

11.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR A LOS RESTANTES 37 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN APOYO Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CONSIDEREN ESTABLECER CENTROS DE ACOPIO EN LOS EDIFICIOS DE SUS RESPECTIVAS PRESIDENCIAS; ASIMISMO, QUE ESTE H. PLENO, ACUERDE CONFORMAR UN CENTRO PARA EL MISMO FIN EN LAS OFICINAS DE ESTE PODER LEGISLATIVO. FINALMENTE Y COMO SE HA HECHO EN OTRAS OCASIONES Y EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, QUE SE ENVÍE UNA ATENTA SOLICITUD AL GOBIERNO FEDERAL, AL DEL ESTADO DE COAHUILA Y AL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, ACUERDEN EL ESTABLECIMIENTO TRANSITORIO DE EXENCIONES Y BENEFICIOS FISCALES, CON OBJETO DE CONTRIBUIR A LA PRONTA RECUPERACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTA CATÁSTROFE NATURAL HA GENERADO", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

12.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA MARCHA A FAVOR DE LOS ANIMALES, EL PRÓXIMO 23 DE JUNIO", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

13.- LA DIPUTADA LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA QUE SU PRONUNCIAMIENTO SOBRE "EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL", SE INCLUYERA ÍNTEGRAMENTE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES PARA DEJAR FORMAL REGISTRO DEL MISMO, POR LO QUE LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE SE PROCEDIERA EN LO SOLICITADO.

14.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "EL ACTUAR DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL CASO GRANIER Y OTROS RELACIONADOS CON FRAUDES FINANCIEROS Y DESVÍO DE RECURSOS EN DIVERSOS ESTADOS", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15.- EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 22 DE 25 LEGISLADORES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 10:00 HORAS, CON 50 MINUTOS, DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL 25 DE JUNIO DE 2013.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 18 DE JUNIO DE 2013

**DIP. ANA MARÍA BOONE GODOY.
PRESIDENTA.**

**DIP. INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.
SECRETARIO**

**DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL.
SECRETARIO**

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la Minuta de la Sesión anterior.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:
Gracias Diputado.

Se somete a votación la Minuta de la Sesión anterior.

Se abre el sistema.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la Sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema, por favor. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:
Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la Sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito a la Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
25 de junio de 2013**

1.- Oficio del Presidente Municipal del ayuntamiento del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno con una superficie total de 8,096.00m², ubicado en la colonia Gaspar Valdez de esta ciudad, para enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de la construcción de una escuela secundaria.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

2.- Oficio del Presidente Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo de cabildo, relativo a una solicitud de crédito, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. hasta por la cantidad de \$8,000,000.00 (ocho millones pesos, 00/100

m.n.), más intereses y accesorios financieros, para llevar a cabo el refinanciamiento de un crédito contratado con dicha institución; así como, para la construcción de obra pública productiva.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

3.- Oficio del Presidente Municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo de cabildo, relativo a una solicitud de crédito, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. hasta por la cantidad de \$10,603,163.61 (diez millones seiscientos tres mil ciento sesenta y tres pesos, sesenta y un centavos 00/100 m.n.), más intereses y accesorios financieros, para llevar a cabo el refinanciamiento de un crédito contratado con dicha institución; así como, para la construcción de obra pública productiva.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

4.- Escrito que suscriben el Licenciado Juan Montenegro Barrientos Secretario del Ayuntamiento y el Contador Público Ismael Guel Campos, Tercer Regidor del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual ratifican el escrito de denuncia de juicio político en contra de la c. Bertha Alicia Hernández Carrizalez, Síndico de mayoría del referido ayuntamiento, presentado ante este Congreso el día 11 de junio del presente año.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

5.- Escrito que suscribe el c. Zaragoza Guel Aguirre, vecino del ejido La Gloria del municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el cual comunica que se presentó una denuncia penal en contra de la c. Dalia Margarita Martínez Segundo por el delito de fraude y estafa.

de enterado

6.- Escrito que suscribe el c. Artemio Rodríguez Arevalo, vecino del municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el cual informa de irregularidades cometidas por el Licenciado Armando Wong Escobedo Contralor Municipal de dicho municipio.

de enterado

7.- Oficio del Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita que se valide la aprobación de un acuerdo en el que se autorizan diversas condonaciones y exenciones en materia tributaria, con motivo de aminorar la afectación sufrida en la población y territorio municipal, así como en la actividad comercial y productiva por el fenómeno meteorológico ocurrido en dicho municipio los días 14 y 15 de junio del presente año.

Se turnó a la Comisión de Finanzas.

Diputada Presidenta, cumplida su orden.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Gracias.

Solicito al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo que se presentaron en la Sesión anterior.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 18 DE JUNIO DE 2013.

SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2013, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA INFORMA LO SIGUIENTE:

1.- SE FORMULÓ UNA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ENVIÓ AL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE EN EL ESTADO, EL PUNTO DE ACUERDO, “POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE A ELABORAR Y ENCABEZAR, JUNTO A OTRAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES ASÍ COMO CON LA INICIATIVA PRIVADA, UN PROGRAMA DE RESCATE Y RENOVACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL MEDIO RURAL”, PLANTEADO POR EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

2.- SE FORMULÓ UNA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ENVIÓ A LAS COMISIONES DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO A LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO, SOBRE “APOYO A LOS HABITANTES DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA”, PLANTEADO POR LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

3.- SE FORMULARON COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES SE ENVIARON A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO, “CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN ATENTA SOLICITUD A LOS RESTANTES 37 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN APOYO Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CONSIDEREN ESTABLECER CENTROS DE ACOPIO EN LOS EDIFICIOS DE SUS RESPECTIVAS PRESIDENCIAS; ASIMISMO, QUE ESTE H. PLENO, ACUERDE CONFORMAR UN CENTRO PARA EL MISMO FIN EN LAS OFICINAS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, FINALMENTE, Y COMO SE HA HECHO EN OTRAS OCASIONES Y EN DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, QUE SE ENVÍE UNA ATENTA SOLICITUD AL GOBIERNO FEDERAL, AL DEL ESTADO DE COAHUILA Y AL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES, ACUERDEN EL ESTABLECIMIENTO TRANSITORIO DE EXENCIONES Y BENEFICIOS FISCALES, CON OBJETO DE CONTRIBUIR A LA PRONTA RECUPERACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTA CATÁSTROFE NATURAL HA GENERADO”, PLANTEADO POR EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 18 DE JUNIO DE 2013.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. ANA MARÍA BOONE GODOY

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Puntos de Acuerdo de la Sesión anterior.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Gracias, Diputado Secretario.

Se concede la palabra al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 7 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-

El de la voz; Diputado SIMÓN HIRAM VARGAS HERNANDEZ, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; “APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN, de la Quincuagésima Novena (LIX) Legislatura del Estado de Coahuila, y con fundamento con los Artículos 59 Fracción I; y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 22 Fracción V; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso, comparezco con la finalidad de proponer la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE SALUD

Con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El progreso y evolución de las ciencias biomédicas en el último siglo, aunado al desarrollo de tecnologías y técnicas de aplicación clínica, han provocado que los trabajadores de salud, los investigadores, los usuarios de los servicios y en general toda la población, en sus ámbitos de conocimiento y competencia se replanteen, tanto nuevas pautas del ejercicio profesional, como los alcances y aplicaciones de la ciencia, la técnica y la tecnología en la salud individual y colectiva.

Asimismo, es preciso destacar que amplios sectores de la población, se encuentran atemorizados ante las expectativas de las supuestas agresiones y usos de que pueden ser objeto, por las nuevas tecnologías de la medicina, incertidumbre y miedo a los que han contribuido con diversas intenciones el cine comercial, la literatura de ciencia ficción, el cientificismo y las declaraciones y denuncias infundadas, sobre todo de diversos actores ajenos a la medicina.

A todo lo anterior, se han sumado situaciones y hechos concretos y reales de agresión a la vida, la persona y la dignidad, entre los cuales como ejemplo señalaremos tan sólo la investigación en humanos realizada por los nazis en sus campos de concentración y exterminio, las políticas de limpieza étnica en la ex Yugoslavia, las políticas eugenésicas de varias dictaduras, la disposición de embriones para experimentación, las pruebas en humanos de nuevos medicamentos sobre todo en países pobres del planeta, y el uso de la tecnología para el desarrollo de armas biológicas y de destrucción total.

Ante este escenario, la sociedad tiene temores, por diversas causas, reales o infundadas, por las posibles transgresiones de las que creen puede ser objeto, que generan desconfianza en los ciudadanos, hacia los servicios de salud y eventualmente de los mismos médicos.

Ante todo lo anterior surgió como alternativa y respuesta, una nueva disciplina, la bioética; ciencia que conjuga a la medicina, el derecho y la filosofía, como expresión de médicos, investigadores, filósofos, juristas y legisladores, que así crearon una nueva metodología de análisis a problemas asistenciales, clínicos, quirúrgicos y de investigación, que se basa en el análisis pluri e interdisciplinario de los conflictos, en una reflexión ética plural y respetuosa de las creencias ideológicas.

La bioética surge así, en un mundo dominado por el conocimiento tecnocientífico, en el cual los propios trabajadores de la salud se han visto superados por el uso y disposición de tecnologías, a los que sus códigos éticos y deontológicos no tienen respuesta inmediata, ante situaciones concretas que no están normadas y legisladas y que en ocasiones los líderes morales y ministros de culto se oponen sin pleno conocimiento y con un rigorismo dogmático.

La postura ante los dilemas éticos que plantea el nuevo ejercicio de la medicina y el desarrollo científico y de tecnologías, se ha visto confrontada al menos en dos posiciones radicalmente opuestas; por un lado se encuentra el argumento generalizado de algunos sectores de los científicos e investigadores que exigen que no se detenga por motivos éticos o morales, la investigación y sus aplicaciones, ellos aducen en este sentido, una supuesta carencia de ideología de las ciencias y sus usos, y por supuesto quienes así piensan, esgrimen las libertades de pensamiento y ejercicio profesional.

La segunda postura es la que sostienen personas con un fuerte estamento moral, con fuertes convicciones religiosas, posiblemente también ambientalistas y a quienes les preocupan entre otras cosas, que con el advenimiento del conocimiento del genoma humano y la terapia génica, se vuelva a la recreación de las temidas políticas eugenésicas.

Entre estas dos posturas irreconciliables, aparece en las sociedades democráticas contemporáneas, una tercer alternativa, donde se cuenta con nuevos factores que actúan como referencias a los proyectos y posiciones contradictorias, en las cuales el primer interés es siempre el ciudadano y sus derechos, y donde el concepto de libertad y dignidad es clave omnipresente en toda expresión social, y el quid del asunto no radica en que sea el gobierno o los científicos quienes pongan las normas, sino los usuarios de los servicios y sus representantes populares, los legisladores.

Es preciso responder rápidamente a las necesidades de la sociedad y establecer una regulación nacional para asistir al paciente y a sus familiares, sobre todo en el ámbito intrahospitalario, para lo cual proponemos la creación de comités hospitalarios de bioética, integrados por grupos inter y multidisciplinarios, con una actitud ética pluralista, que se ocupen de los problemas éticos de la atención a la salud, certificando que al paciente le sea proporcionada no tan sólo la atención en sus problemas de salud, sino información veraz y suficiente.

Lograr que los encargados de bioética participen activamente en la formación de los estudiantes de medicina y los de posgrado, y que participen en la discusión de los protocolos de investigación, en el área de su competencia, lo que equivale a asegurar la protección de la vida y los derechos de cada persona.

Por lo anterior expuesto; sometemos a la consideración de ésta soberanía la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA
LEY ESTATAL DE SALUD.**

ARTICULO UNICO: Se adiciona el Artículo 42 BIS y el Artículo 87 TER de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 42. La Secretaría de Salud del Estado coadyuvará con las autoridades educativas competentes, para la promoción y fomento de la constitución de colegios, asociaciones y organizaciones de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud, así mismo estimulará su participación en el Sistema Estatal de Salud, como instancias éticas del ejercicio de las profesiones, promotoras de la superación permanente de sus miembros, sí como consultoras de las autoridades sanitarias cuanto éstas lo requieran.

ARTÍCULO 42 BIS.- *Los establecimientos para la atención médica del sector público, social o privado, del sistema estatal de salud, contarán con los siguientes Comités:*

- I. Un Comité Hospitalario de Bioética para la resolución de los problemas derivados de la atención médica, así como para el análisis, discusión y apoyo en la toma de decisiones respecto a los problemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica o en la docencia que se imparte en el área de salud, así como promover la elaboración de lineamientos y guías éticas institucionales para la atención y docencia médica. Así mismo, promoverá la educación bioética permanentemente de sus miembros y del personal del establecimiento.*

- II. En los casos de establecimientos de atención médica que lleven a cabo actividades de investigación en seres humanos, un Comité de Ética de Investigación que será el responsable de evaluar y dictaminar los protocolos de investigación en seres humanos, formulando las recomendaciones para la investigación en salud, debiendo dar seguimiento a sus recomendaciones.*

Los Comités Hospitalarios de Bioética y Ética en la Investigación se sujetarán a la legislación vigente y a los criterios que establezca la Comisión Nacional de Bioética. Serán interdisciplinarios y deberán de estar integrados por personal médico de distintas especialidades y por personas de las profesiones de psicología, enfermería, trabajo social, sociología, filosofía o derecho, que cuenten con capacitación en bioética; siendo imprescindible contar con representantes del núcleo afectado o de personas usuarias de los servicios de salud, guardando equilibrio de género, quienes podrán estar adscritos o no a la unidad de salud o establecimiento.

ARTÍCULO 87. La investigación en seres humanos se desarrollará conforme a las siguientes bases:

I... VII

ARTÍCULO 87 BIS. La Secretaría de Salud podrá autorizar con fines preventivos, terapéuticos, rehabilitatorios o de investigación, el empleo en seres humanos de medicamentos o materiales respecto de los cuales aún no se tenga evidencia científica suficiente de su eficacia terapéutica o se pretenda la modificación de las indicaciones terapéuticas de productos ya conocidos.

...

ARTÍCULO 87 TER.- *En las instituciones de salud, bajo la responsabilidad de los directores o titulares respectivos, se constituirán:*

- I.** *Un Comité de Investigación.*
- II.** *En el Caso de que se realicen investigaciones en seres humanos, un Comité de Ética en Investigación, que cumpla con lo establecido en el Artículo 42 BIS de la presente Ley y;*
- III.** *Un Comité de Bioseguridad, encargado de determinar y normar al interior del establecimiento el uso de radiaciones ionizantes o técnicas de ingeniería genética, con base a las disposiciones aplicables.*

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA, A 18 DE JUNIO DE 2013

**DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA
“APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN”**

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se informa que el Diputado Samuel Acevedo solicitó que se retirara su Iniciativa para ser considerada en una próxima sesión.

Se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, para dar primera lectura de la Iniciativa consignada en el Punto 7 C del Orden del Día aprobado.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIÓN XIII Y 80 FRACCIONES I, VI, VII Y IX, Y ADICIONAR LA FRACCIÓN X A ESTE MISMO ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA MODIFICAR EL

NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E.-****Compañeras y compañeros diputados:**

La que suscribe, Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, en ejercicio de la facultad legislativa que me concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 147, 153, 154, 158, 159, 160 y 168, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente

INICIATIVA PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 67; Y FRACCIONES I, VI, VII Y IX DEL ARTÍCULO 80, ASÍ COMO ADICIONAR LA FRACCIÓN X DEL MISMO ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recientemente, las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobaron por unanimidad dos decretos que reformaron los artículos 39 fracción XXX y 90 fracción XII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; para cambiar el nombre de la Comisión de Equidad y Género, por el de **“Igualdad de Género”** y **“Para la Igualdad de Género”**, respectivamente.

La Comisión original se creó como ordinaria del Congreso de la Unión en 1999, y desde entonces sus integrantes han presentado un importante número de iniciativas orientadas a otorgar mayor reconocimiento a las mujeres, así como a promover la igualdad. Fue un largo proceso que logró incorporar progresivamente la perspectiva de género primero en el trabajo legislativo y después en reformas, adiciones y políticas públicas.

Sin embargo, con los años se hizo necesaria una evolución para ajustar la Comisión tanto al dinamismo normativo como social, por lo que en los últimos meses se consideró que su denominación de “Equidad y Género” ya no atendía a los criterios y conceptos teóricos que promueven las instancias y organismos internacionales, en especial los que se enfocan a los derechos humanos de las mujeres, con los cuales México ha signado importantes compromisos y tratados.

Con el cambio de nombre para llamarla ahora **“Comisión Para la Igualdad de Género”**, se buscó además armonizar la legislación general y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), uno de los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, suscrito y ratificado por México.

Esta Convención –la CEDAW- cuenta con un mecanismo de seguimiento que desde 2006, emitió a nuestro país una serie de recomendaciones entre las que destaca la número 18, referente al concepto de **igualdad** y a la preocupación porque aún cuando en los planes y programas del Estado se utilizara el término equidad, se entendiera como un paso preliminar para el logro de la igualdad.

A partir de entonces, se han tomado algunas medidas para eliminar paulatinamente el término de

equidad en los planes y programas del Estado, por lo que el reciente cambio del nombre de la Comisión de Igualdad de Género, constituye un avance y una aportación para hacer visible la importancia de la participación de las mujeres en nuestra sociedad en igualdad de condiciones que los hombres; lo cual sin duda alguna contribuye al desarrollo pleno de las personas y al bienestar y la paz social del país.

De esta manera, ahora como “**Comisión Para la Igualdad de Género**”, el trabajo legislativo continuará incorporando la perspectiva de género y presentando reformas orientadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres y a apoyar el diseño e implementación de políticas públicas congruentes con los principios de igualdad consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestro máximo ordenamiento legal -la Constitución- establece en la reforma constitucional en materia de derechos humanos, en el artículo 1º., la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; principio que se refleja en diversos ordenamientos. Por tanto, ahora se estará utilizando el término correcto, adecuado y necesario de **igualdad**, colocando esta aspiración como una posibilidad real y justa para las mujeres, que elimina la discriminación y nos da equivalencia en derechos, oportunidades, beneficios y participación en la vida pública; además de ser un asunto de justicia social y derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que:

1. Es necesario armonizar nuestro marco jurídico con las recientes disposiciones del Honorable Congreso de la Unión y del Senado de la República, que actualizaron el nombre de Comisión de Equidad para convertirla en **Comisión Para la Igualdad de Género**.
2. Armonizar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, permitirá cumplir con lo establecido en la Constitución Política, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Además, permitirá dar cumplimiento a las recomendaciones que emitió la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
3. Es necesario que exista igualdad de escenarios para el desarrollo de mujeres y hombres, a fin de generar cambios que se traduzcan en más y mejores condiciones de participación social y política, crecimiento personal y profesional y oportunidades equitativas que eliminen por completo la disparidad entre los géneros.
4. Construir ordenamientos legales que tengan como eje principal la igualdad de género, requiere de una colaboración integral entre los tres poderes de gobierno, cuya obligación es promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas.
5. El principio de igualdad entre mujeres y hombres los posibilita y capacita a ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan. Les da acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce ó ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales. Este principio de igualdad es la razón de ser de la Comisión de Equidad y Género de este Congreso; pero su denominación no garantiza que se promuevan condiciones de igualdad, por lo que es un principio de congruencia el cambiar el nombre para adecuarlo a una nueva realidad.

Presento ante este Honorable Pleno del Congreso esta iniciativa con proyecto de

DECRETO:

Para reformar los artículos 67 fracción XIII y 80 fracciones I, VI, VII y IX así como adicionar la fracción X a este mismo artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para que se modifique el nombre de la Comisión de Equidad y Género; de manera que quede como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el contenido de la fracción XIII del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67. El Congreso del Estado contará con las siguientes comisiones ordinarias:

I. De Gobernación y Puntos Constitucionales

II a XII

XIII. Para la Igualdad de Género;

.....

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el contenido de las fracciones I, VI, VII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80. La Comisión Para la Igualdad de Género conocerá de los asuntos relacionados con:

I. Igualdad entre la mujer y el hombre en la sociedad;

II.

III.

IV.

V.

VI. Promoción de una cultura de igualdad entre los géneros femenino y masculino;

VII. Cumplimiento de los Acuerdos, Convenios y Conferencias Internacionales en materia de igualdad de género;

VIII.

IX. Legislación estatal en materia de igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia.

X. Otros aspectos que sean o se consideren de la competencia de esta comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Todos los asuntos turnados a la actual Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se entenderán remitidos a la Comisión Para la Igualdad de Género.

A T E N T A M E N T E,
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de junio de 2013

**Por el Grupo Parlamentario “Profra. Dorotea de la Fuente Flores”
Del Partido Revolucionario Institucional,**

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS

Asimismo, les informo que mis compañeras Diputadas y Diputado integrante de la Comisión de Equidad y Género me han manifestado su interés de adherirse a la presente iniciativa, lo cual hago del conocimiento de este Pleno para su registro en el Diario de los Debates.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:
Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar segunda lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 7 D del Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:
Muchas gracias, Diputada Presidenta.

En sesión de fecha 18 de junio de 2013, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de este Honorable Pleno del Congreso, una Iniciativa con proyecto de decreto que reforman los Artículos 7 y 204 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado de la voz, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecológico de México.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone en Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada Iniciativa y que se autorice lo solicitado para que se proceda a lo que corresponda.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:
Gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, le ruego tome nota de la votación y una vez que cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:

Diputada Presidenta, le informo que tenemos 15 votos a favor; 0 abstenciones y 0 en contra.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta Iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta Iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para dar segunda lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 7 E del Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, Diputada Presidenta.

En sesión de fecha 18 de junio del 2013 se cumplió con el trámite de la primer lectura y quedó a disposición de los integrantes de este Pleno una Iniciativa con proyecto de decreto para modificar y adicionar el contenido del Artículo 270 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por su servidor, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario "Lic. Margarita Esther Zavala Gómez del Campo", del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada Iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de junio de 2013.

Es cuanto.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Gracias Diputado.

Se somete a votación, la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta Iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para el efecto de estudio y dictamen.

Solicito a la Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia consignado en el Punto 8 A del Orden del Día.

Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 11 del mes de diciembre del año 2012, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, Iniciativa de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la construcción de un Estado fuerte, seguro, líder en bienestar social, con la misión de lograr el bien común y la tranquilidad de la sociedad coahuilense, sustentando la actuación del Estado en un nuevo marco jurídico a fin de crear condiciones de certeza a la ciudadanía, se deben afrontar nuevos retos y superarlos.

Es por ello que en apego al Plan Estatal de Desarrollo, se busca emprender acciones que alcancen los objetivos que nos hemos planteado:

Objetivo 4.1 Nuevo marco jurídico.

Dotar al estado de un nuevo marco jurídico de gran alcance, moderno, que garantice el orden social y el adecuado funcionamiento de las instituciones del estado...

La sociedad demanda cada vez con mayor intensidad que los sistemas de seguridad y justicia operen con eficacia. Esto es reflejo de la situación que se vive cotidianamente en los municipios de toda la entidad. El deterioro de la seguridad de los ciudadanos y la presencia de la impunidad y la corrupción son fenómenos con consecuencias que van más allá de las víctimas directas de las acciones de los delincuentes. Esto tiene como efecto que se debilita el tejido social, inhiben o aniquilan las actividades económicas y con ello las fuentes de empleo, y destruyen la confianza de la sociedad en sus instituciones.

La sociedad necesita recuperar la confianza, que las víctimas del delito vean enteramente de su lado las instituciones, para alentar así la denuncia de los delitos y abatir la impunidad.

La seguridad pública es un tema que requiere atención urgente e inmediata. Para llevar a cabo esta tarea es preciso tomar en cuenta el contexto nacional e internacional en cuanto a las oportunidades que ofrecen y adecuar nuestro marco jurídico en lo que permita incrementar las perspectivas de desarrollo del Estado.

En base a esto nos hemos propuesto realizar un análisis de las disposiciones jurídicas vigentes y determinar aquellas que requieren ser elaboradas, lo que nos permita impulsar la cooperación y coordinación entre los tres órdenes de gobierno para la prevención del delito y el combate a la delincuencia.

Las autoridades se encuentran imposibilitadas para acreditar la procedencia ilícita de diversos bienes utilizados para la comisión de delitos, así como su relación directa con los imputados en un proceso penal, aun cuando existen elementos suficientes para establecer un vínculo con la delincuencia. Esto es un incentivo para la actividad criminal, dado que logra evadir el decomiso de esos recursos mal habidos, entre otras sanciones, generando impunidad que no es deseable.

Entre los diversos instrumentos internacionales suscritos por la federación, tales como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, la cual en su artículo 5 habla del decomiso del producto derivado de delitos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se determina la obligación de los estados parte, de instrumentar procedimientos encaminados a la privación, con carácter definitivo, de algún bien de origen ilícito por decisión de un tribunal o de

una autoridad competente, así como considerar la posibilidad de revertir la carga de la prueba respecto del origen lícito de dichos bienes, en la medida en que ello sea compatible con los principios del derecho interno.

En el proceso de renovación y fortalecimiento de su marco jurídico, a través de la innovación y creación de nuevas herramientas que permitan a las instituciones de procuración de justicia ampliar su marco de acción para hacer frente a la delincuencia en sus diversas modalidades, motivo reformas al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que conserva las figuras de decomiso y la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono, y las complementa al crear una nueva herramienta consistente en la extinción de dominio de bienes, plasmando de manera precisa sus características y alcances en dicho texto constitucional.

La extinción de dominio, a diferencia del decomiso y la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono, es una figura distinta e independiente de la responsabilidad penal, y que no implica la imposición de una pena a un delincuente por la comisión de un delito, sino que se trata de una acción real, autónoma y de carácter patrimonial, que se inicia y desarrolla en relación con bienes concretos y determinados con observancia de las garantías del debido proceso.

El procedimiento de extinción de dominio se sustenta en los principios constitucionales de seguridad jurídica, de legalidad, del debido proceso y de la garantía de audiencia.

Con la aplicación de este procedimiento se lograrán diversos fines relevantes, entre ellos, disminuir los recursos con que cuenta la delincuencia.

La acción de extinción de dominio, tiene como objeto ventilar en un procedimiento jurisdiccional, que determine, si un bien de cualquier naturaleza ha sido adquirido a través de actos acordes al derecho, o si el bien procede de la comisión de actos ilícitos y, por ende, su dominio es contrario al sistema jurídico, a la moral pública y a los valores de la sociedad.

Es necesario por lo tanto armonizar nuestra legislación con la reforma constitucional y la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de cerrar el cerco a la actuación de la delincuencia y establecer los medios que permitan la actuación de las autoridades estatales.

Por lo anterior se propone la expedición de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, como un instrumento que impida el incremento de la economía de la delincuencia a través de la pérdida de los derechos de propiedad o posesión de los bienes que son instrumento, objeto o producto de actividades de la delincuencia o que estén destinados a ocultar o mezclar bienes producto de delitos, sin contraprestación, ni compensación alguna para el demandado, cuando no logre probar, a través de medios idóneos, la procedencia lícita de dichos bienes, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita.

La ley que se propone cuenta con la siguiente estructura y contenido:

- Las generalidades, establece el objeto de la ley, conceptos básicos, normas supletorias, así como el destino que tendrán los bienes sobre los que se decreta la extinción de dominio.
- La acción de extinción de dominio, atribuyendo su ejercicio al Ministerio Público, como podrá prepararla y los supuestos en que podrá ejercitarla.
- Establece claramente los bienes sobre los que será procedente la extinción de dominio.
- Se implementa el procedimiento de extinción de dominio, observando las garantías de audiencia y debido proceso, que en congruencia con las practicas procedimentales en la entidad establecen las normas de competencia, de las partes, medidas cautelares, la sustanciación del procedimiento, lo relativo a las notificaciones, las pruebas, la valoración de las pruebas, la sentencia, y la ejecución.
- Y por último establece lo relativo a los medios de impugnación.

TERCERO.- Una vez analizado el proyecto de Ley de Extinción de Dominio que se somete a consideración, quienes aquí dictaminamos somos coincidentes en resaltar la importancia del establecimiento de un procedimiento autónomo mediante el cual el Estado disponga de bienes que sean instrumento, objeto o producto de los delitos cometidos por la delincuencia organizada, privando de forma definitiva de los bienes de origen ilícito y mediante la decisión de un tribunal.

Como consecuencia de la Reforma Constitucional Federal en materia Penal del año 2008, no únicamente se implementó el sistema de Justicia Penal Oral y Adversarial en nuestro país, sino que también se introdujeron figuras jurídicas novedosas con la finalidad de combatir la impunidad de la delincuencia.

Por ello se estableció en el artículo 22 Constitucional la figura jurídica denominada Extinción de Dominio que tiene por objeto el ventilar en un procedimiento jurisdiccional la determinación sobre bienes de cualquier naturaleza si estos han sido adquiridos mediante actos lícitos o si son procedentes de la comisión de actos ilícitos y por ello su dominio y posesión sería contrario al sistema jurídico y con ello cerrar el paso a la impunidad de la delincuencia.

Al establecerse la acción de Extinción de Dominio como un proceso independiente del proceso penal que se siga, estableciéndose dentro del mismo las acciones necesarias para que toda persona que se considere afectada, pueda interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe en su caso.

Por ello resulta importante expedir esta Ley secundaria en el ámbito local, que defina todo lo relativo a la Extinción de Dominio de conformidad establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Título primero

Disposiciones preliminares

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1. Naturaleza y objeto de la ley.

Las disposiciones de esta ley son de orden público, de interés social y tienen por objeto regular la extinción de dominio de bienes en favor del Estado, así como el procedimiento correspondiente, la actuación de las autoridades competentes, los efectos de la resolución que se emita y los medios para la intervención de terceros que se consideren afectados por la misma.

Artículo 2. Glosario.

Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I. Acción: Acción de extinción de dominio;

II. Agente del Ministerio Público: Agente del Ministerio Público especializado, en el procedimiento de extinción de dominio de la Procuraduría General de Justicia del Estado;

III. Bienes: Todos los que puedan ser objeto de apropiación, que no estén excluidos del comercio, ya sean muebles e inmuebles, y que actualicen los supuestos señalados en el artículo 10 de esta ley;

IV. Hecho ilícito: Conducta antijurídica constitutiva de cualquiera de los delitos que hacen procedente la acción de extinción de dominio, aun cuando no se haya determinado quien o quienes fueron sus autores, la participación en el o el grado de su intervención.

V. Extinción de dominio: Es la pérdida de los derechos de propiedad sobre los bienes, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, ni para quien se ostente o comporte como tal. La sentencia en la que se declare tendrá por efecto que los bienes se apliquen a favor del Estado.

VI Juez: Juez competente en materia de extinción de dominio, del Poder Judicial del Estado;

VII. Ley: Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 3. Normativa supletoria.

En los casos no previstos en esta ley, respecto de las instituciones y supuestos jurídicos regulados por la misma, se estará a las siguientes reglas de supletoriedad:

I. En la preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio, a lo previsto en el Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. En cuanto al hecho ilícito, al Código Penal de Coahuila;

III. En el procedimiento de extinción de dominio, a lo previsto en el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

IV. En los aspectos relativos a la regulación de bienes, obligaciones y derechos, a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Toda la información que se genere u obtenga con relación a esta ley, se registrará en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

El Procurador General de Justicia del Estado entregará un informe anual al Congreso del Estado sobre el ejercicio de las facultades que le otorga esta ley.

Artículo 4. Destino de los bienes.

Los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio se aplicarán en favor del Estado y serán destinados, mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo, que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al bienestar social, la seguridad pública y la procuración de justicia.

Capítulo II

De la acción de extinción de dominio

Artículo 5. Carácter, contenido y procedencia de la acción.

La acción de extinción de dominio es de carácter real, de contenido patrimonial, y procederá en relación con cualquier bien sobre el que se ejerza un derecho real principal o accesorio, independientemente de quien lo tenga en su poder, o lo haya adquirido, sin perjuicio de los recursos que cualquier persona que se considere afectada pueda interponer para demostrar la procedencia lícita de tales bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de los mismos.

Artículo 6. Legitimidad para el ejercicio de la acción.

El ejercicio de la acción de extinción de dominio corresponde al Ministerio Público.

El Ministerio Público podrá desistirse de la acción de extinción de dominio en cualquier momento, antes de que se dicte sentencia definitiva, previo acuerdo del Procurador General de Justicia del Estado. En los mismos términos, podrá desistirse de la pretensión respecto de ciertos bienes objeto de la acción de extinción de dominio.

Artículo 7. Preparación de la acción.

Para la preparación de la acción de extinción de dominio, el Ministerio Público podrá emplear la información que se genere en las averiguaciones previas que se integren en los términos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los documentos de la averiguación previa que se decidan introducir, tendrán para efectos de prueba el carácter de públicos o privados, de acuerdo con su naturaleza, en cada caso.

Artículo 8. Ámbito territorial de aplicación.

Esta ley se aplicará tratándose de inmuebles que se encuentren ubicados en el territorio del Estado de Coahuila.

Cuando se encuentren situados fuera del mismo, se dará vista a la autoridad competente de dicho lugar, sin perjuicio de ordenar las medidas necesarias para la procedencia y tramitación de la acción hasta su conclusión en este Estado.

Artículo 9. Procedencia de la acción.

Procede la extinción de dominio respecto de los bienes a que se refiere esta ley, cuando existan elementos suficientes para determinar que sucedieron los hechos ilícitos en los casos de:

I. Secuestro;

II. Contra la salud en su modalidad de narcomenudeo;

III. Robo de vehículos; y

IV. Trata de personas.

V. Facilitación delictiva.

Para los efectos de esta ley, se entiende que existen elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió, cuando se reúnan indicios respecto de los elementos objetivos o externos y, en su caso, normativos de los delitos a que se refieren las fracciones anteriores, aun cuando no se haya determinado quiénes intervinieron en él o el carácter de su participación.

La muerte del o los probables responsables no anula la acción de extinción de dominio.

Capítulo III

Bienes sobre los que procede la acción de extinción de dominio

Artículo 10. Bienes objeto de la acción.

Procederá la extinción de dominio de los bienes relacionados o vinculados con los hechos ilícitos a que se refiere el artículo anterior, en cualquiera de los supuestos siguientes:

I. Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió;

II. Aquellos que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, observando siempre lo establecido en la fracción anterior.

Se entenderá por ocultar, la acción de esconder, disimular o transformar bienes que son producto del delito; y por mezcla de bienes, la suma o aplicación de dos o más bienes;

III. Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo;

IV. Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de los delitos a que se refiere el artículo anterior y el acusado por estos delitos se ostente o comporte como dueño o detente.

Se entiende que una persona se comporta u ostenta como dueño de los bienes materia de la acción de extinción de dominio, cuando tenga la posesión de los bienes, o detentación material sobre el uso, destino o disposición de los mismos.

Para los efectos de esta ley, los delitos anteriormente mencionados, cuando generen un beneficio económico o persigan ese fin, se considerarán delitos contra el patrimonio.

La extinción de dominio procederá aun cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.

Artículo 11. Posibilidad de decomiso de bienes objeto de la acción de extinción de dominio.

El ejercicio de la acción de extinción de dominio no excluye que el Ministerio Público solicite el decomiso de los mismos bienes con motivo del ejercicio de la acción penal, en los casos que resulte procedente, siempre y cuando no se haya resuelto en el procedimiento correspondiente la extinción de dominio a favor del Estado.

Artículo 12. Excepción.

Se exceptúan de la acción de extinción de dominio, los bienes asegurados que resulten del dominio público o privado de la Federación, del Estado o de los municipios, se restituirán a la dependencia o entidad correspondiente, de acuerdo con su naturaleza y a lo que dispongan las normas aplicables.

Se exceptúan también la fauna y la flora protegidos, materiales peligrosos y demás bienes cuya propiedad o posesión se encuentre prohibida, restringida o especialmente regulada, en cuyo caso, se procederá en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 13. Improcedencia.

La acción de extinción de dominio no procederá respecto de los bienes asegurados que el Ministerio Público determine o la autoridad judicial resuelva que han causado abandono, así como de aquéllos respecto de los cuales la autoridad judicial resuelva su decomiso con carácter de cosa juzgada.

Título segundo

Del procedimiento de extinción de dominio

Capítulo I

De la competencia

Artículo 14. Competencia.

El procedimiento de extinción de dominio se tramitará ante jueces en materia civil o los jueces mixtos, dependientes del Poder Judicial del Estado, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y al acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Para el conocimiento de los medios de impugnación, será competente la Sala en Materia Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Capítulo II

De las partes

Artículo 15. Las partes.

Son partes en el procedimiento de extinción de dominio:

- I. El actor, que será el Ministerio Público;
- II. El demandado, que será quien se ostente como dueño o titular del derecho de propiedad; y
- III. Quien se considere afectado por la acción de extinción de dominio y acredite tener un interés legítimo sobre los bienes materia de la misma.

Artículo 16. Comparecencia.

El demandado y el afectado actuarán por sí o a través de sus representantes o apoderados, en los términos de la legislación aplicable. En cualquier caso, los efectos procesales serán los mismos.

Capítulo III

De las medidas cautelares

Artículo 17. Medidas cautelares

El Juez, a solicitud fundada del Ministerio Público, podrá imponer las medidas cautelares necesarias para garantizar la conservación de los bienes materia de la acción de extinción de dominio y, en su oportunidad, para la aplicación de los bienes a los fines a que se refiere el artículo 4 de esta ley.

Son medidas cautelares:

- I. El aseguramiento de bienes;
- II. El embargo precautorio;
- III. La intervención en la administración o en caja de las sociedades;
- IV. Tratándose de muebles, el depósito con vigilancia de la autoridad en el lugar en el que disponga el Juez, quien decretará las medidas necesarias para su conservación. Tratándose de inmuebles, de igual manera se decretará la vigilancia de la autoridad y las medidas necesarias para su conservación;

V. Tratándose de dinero, este podrá ser administrado por la Secretaría de Finanzas, pudiendo abrir cuenta especial que genere rendimientos; en caso de que se declare extinto el dominio, los bienes pasarán al Estado, en caso contrario, se entregarán a su dueño; y

VI. Las demás contenidas en la legislación vigente o que considere necesarias, siempre y cuando funde y motive su procedencia.

En todos los supuestos, los bienes materia de las medidas cautelares quedarán en depósito bajo la responsabilidad y manejo de las autoridades que determine el Juez, en atención a la naturaleza de los bienes y las atribuciones de las dependencias.

Artículo 18. Ampliación de las medidas cautelares.

Durante la sustanciación del procedimiento, el Ministerio Público podrá solicitar al Juez la ampliación de las medidas cautelares con respecto a los bienes sobre los que se haya ejercitado la acción. También se podrán solicitar medidas cautelares con relación a otros bienes sobre los que no se haya solicitado en un principio, pero que formen parte del procedimiento.

Artículo 19. Recurso procedente.

Contra la resolución que ordene o niegue el otorgamiento de las medidas cautelares procederá el recurso de apelación que se admitirá, en su caso, sólo en el efecto devolutivo.

Artículo 20. Anotaciones registrales.

Las medidas cautelares que se decreten, cuando se trate de bienes inmuebles, deberán ser anotadas en el Registro Público del Estado de Coahuila. En la anotación correspondiente se insertará la leyenda: “Bien sujeto a juicio de extinción de dominio”.

Artículo 21. Aplicación, modificación y revocación de las medidas cautelares.

El Juez acordará las medidas cautelares que resulten procedentes en el auto de admisión de la demanda o en cualquier etapa del procedimiento a petición del Ministerio Público y, en su caso, ordenará el rompimiento de cerraduras y el uso de la fuerza pública para su ejecución y todas aquellas actividades necesarias para asegurar la aplicación de las medidas cautelares.

Mientras no se dicte sentencia definitiva, se podrá modificar o revocar la resolución que haya decretado o negado las medidas cautelares, cuando ocurra un hecho superviniente que lo justifique.

Artículo 22. Prohibiciones sobre los bienes objeto de medidas cautelares.

El demandado o el afectado no podrán ofrecer garantía para obtener el levantamiento de la medida cautelar.

El demandado o afectado por la medida cautelar no podrá transmitir la posesión, enajenar, ni gravar los bienes o constituir cualquier derecho sobre ellos, durante el tiempo que dure aquella, ni permitir que un tercero lo haga. Los bienes sobre los que se haya dictado una medida cautelar no serán transmisibles por herencia o legado durante la vigencia de esta medida.

Artículo 23. Bienes sujetos previamente a actos jurídicos.

Cuando los bienes que se aseguren hayan sido previamente embargados, intervenidos, secuestrados o asegurados, se notificará el nuevo aseguramiento a las autoridades que hayan ordenado dichos actos, así como al Registro Público del Estado de Coahuila. Los bienes continuarán en custodia de quien se haya designado para ese fin, y a disposición de la autoridad judicial que conozca de la acción de extinción de dominio.

De levantarse el embargo, intervención, secuestro o aseguramiento previos, quien los tenga bajo su custodia, los entregará al Juez que conozca de la acción de extinción de dominio.

Los bienes asegurados no podrán ser enajenados o gravados por sus propietarios, depositarios, interventores o administradores, durante el tiempo que dure el aseguramiento en el procedimiento derivado de la extinción de dominio, salvo disposición en contrario.

El aseguramiento no implica modificación alguna a los gravámenes existentes con anterioridad sobre los bienes.

Capítulo IV

De la sustanciación del procedimiento

Artículo 24. Autonomía del procedimiento.

El juicio de extinción de dominio será autónomo del proceso penal que haya dado origen al ejercicio de la acción, e independiente y distinto de cualquier otro que exista sobre los bienes objeto del mismo.

Artículo 25. La representación.

En ningún caso será admisible la gestión de negocios o judicial en las acciones de extinción de dominio. Quien promueva a nombre de otro, deberá acreditar que la representación le fue otorgada a más tardar en la fecha de la presentación de la contestación, en su caso.

Artículo 26. Los gastos y costas.

En los juicios de extinción de dominio, no habrá lugar a condenación en costas. Cada parte será responsable de sus propios gastos y los que originen las diligencias que promuevan. En el caso del Ministerio Público, los gastos originados por las promociones y diligencias solicitadas correrán a cargo del erario estatal.

Artículo 27. La demanda.

La acción de extinción de dominio se formulará mediante demanda del Ministerio Público, previo acuerdo del Procurador General de Justicia del Estado

Artículo 28. Contenido de la demanda.

La demanda deberá contener los siguientes requisitos:

I. El juzgado competente ante quien se presenta la demanda;

II. La descripción de los bienes respecto de los cuales se solicita la extinción de dominio, señalando su ubicación y demás datos necesarios para su identificación y localización; tratándose de inmuebles además se señalarán los datos de registro;

III. Copia certificada de las constancias pertinentes de la averiguación previa iniciada para investigar los delitos relacionados con los bienes materia de la acción;

IV. En su caso, el acuerdo de aseguramiento de los bienes, ordenado por el Ministerio Público dentro de la averiguación previa; el acta en la que conste el inventario y su estado físico, la constancia de inscripción en el Registro Público del Estado de Coahuila y el certificado de gravamen de los inmuebles, así como la estimación del valor de los bienes y la documentación relativa a la notificación del procedimiento para la declaratoria de abandono y, en el supuesto de existir, la manifestación que al respecto haya hecho el interesado o su representante legal;

- V. El nombre y domicilio del titular de los derechos, de quien se ostente o comporte como tal, o de ambos;
- VI. Las actuaciones conducentes, derivadas de otras averiguaciones previas, procesos penales en curso o de procesos concluidos;
- VII. La solicitud de las medidas cautelares necesarias para la conservación de los bienes, en los términos que establece esta ley;
- VIII. La petición de extinción de dominio sobre los bienes y demás pretensiones, y
- IX. Las pruebas que se ofrecen, debiendo en ese momento exhibir las documentales o señalar el archivo donde se encuentren, precisando los elementos necesarios para la preparación y desahogo de los otros medios de prueba.

Artículo 29. El auto de admisión.

Una vez presentada la demanda con los documentos que acrediten la procedencia de la acción y demás pruebas que ofrezca el Ministerio Público, el Juez contará con un plazo de setenta y dos horas para resolver sobre la admisión de la demanda y de las pruebas ofrecidas, debiendo proveer lo necesario para la preparación y desahogo de las mismas y ordenar la notificación de ésta al demandado o a su representante legal y, en su caso, la publicación de los edictos a que se refiere la fracción II del artículo 33 de esta ley.

Si la demanda fuere oscura o irregular, el Juez deberá prevenir por una sola vez al Ministerio Público para que la aclare, corrija o complete, otorgándole para tal efecto un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del auto que lo ordene. Aclarada la demanda, el Juez le dará curso o la desechará de plano.

Igualmente, ordenará la notificación a todo aquel tercero afectado, y que tenga interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio, a fin de que se apersona y conteste la demanda y ofrezca las pruebas que a su interés convengan. En dicha notificación se apercibirá al demandado y al tercero o a sus representantes legales para que no enajenen o graven los bienes asegurados y que señalen domicilio en el lugar del juicio, para que se hagan las notificaciones.

El Juez, en el auto de admisión, señalará los bienes materia de juicio, el nombre del o los demandados, concediéndoles el plazo de nueve días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación para contestar la demanda; en caso de que no se le dé contestación, declarará su rebeldía y continuará el procedimiento. En dicho auto el Juez proveerá lo conducente en relación con las medidas cautelares que en su caso hubiera solicitado el Ministerio Público en la demanda.

Si los documentos con los que se le corriera traslado excedieren de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda sin que pueda exceder de veinte días hábiles.

En el auto que admite la demanda, deberá señalarse la fecha programada para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas, la cual deberá realizarse dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta días hábiles, no pudiéndose prorrogar dicha fecha, a no ser que exista una causa que lo justifique.

Contra el auto que admita o niegue la demanda, procederá recurso de apelación, el cual se admitirá en el efecto devolutivo.

Artículo 30. Plazo para notificar el auto de admisión.

En un plazo no mayor de siete días hábiles contados a partir de que se dicte el auto de admisión, el Juez deberá ordenar las diligencias necesarias para que se efectúen las notificaciones correspondientes en los términos de esta ley.

Artículo 31. La contestación y su contenido.

Desde el escrito de contestación de demanda o del primer acto por el que se apersonen a juicio el demandado y el afectado, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el lugar de residencia del juzgado que conozca de la acción de extinción de dominio.

El escrito de contestación de demanda deberá contener las excepciones y defensas del demandado.

En el escrito de contestación de demanda se deberán ofrecer las pruebas, debiendo exhibir las que estén a su disposición o señalar el archivo donde se encuentren. En todo caso, las pruebas deberán ser desahogadas en audiencia.

Artículo 32. Incidentes de previo y especial pronunciamiento y promociones notoriamente improcedentes.

En el proceso de extinción de dominio no habrá lugar al trámite de excepciones ni de incidentes de previo y especial pronunciamiento.

El Juez desechará de plano, los recursos, incidentes o promociones notoriamente improcedentes.

Capítulo V

De las notificaciones

Artículo 33. Notificación de la demanda.

Admitida la demanda, el Juez ordenará la notificación como sigue:

I. Personalmente a los demandados y a los afectados que se tengan identificados y se conozca su domicilio, de conformidad con las reglas siguientes:

a) La notificación se practicará en el domicilio del demandado o del afectado. En caso de que el demandado se encuentre privado de su libertad, la notificación personal se hará en el lugar donde se encuentre detenido;

b) El notificador deberá cerciorarse del domicilio, entregar copia auto de admisión de la demanda y de los documentos base de la acción; recabar nombre o media filiación y, en su caso, firma de la persona con quien se entienda la diligencia, asentando los datos del documento oficial con el que se identifique. Asimismo, en el acta de notificación constarán los datos de identificación del secretario o actuario que la practique;

c) De no encontrarse el interesado o persona alguna que reciba la notificación, o habiéndose negado a recibirla o firmarla, la notificación se hará en los términos dispuestos por el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En todos los casos deberá levantarse acta circunstanciada de la diligencia que se practique.

El Juez podrá habilitar al personal del juzgado para practicar las notificaciones en días y horas inhábiles.

II. Cuando hubiere que citar a juicio a alguna persona que haya desaparecido, no tenga domicilio fijo o se ignore dónde se encuentra, la notificación se realizará por los edictos en los términos de lo dispuesto en el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cuando los bienes materia del procedimiento de extinción de dominio sean inmuebles, la cédula de notificación se fijará, además, en cada uno de éstos.

La notificación surtirá efectos al día siguiente en que hubiera sido practicada. El edicto surtirá efectos de notificación personal al día siguiente de su última publicación.

Artículo 34. Notificaciones personales.

Deberán notificarse personalmente:

- I. La admisión del ejercicio de la acción al afectado, terceros, víctimas u ofendidos;
- II. Cuando se deje de actuar durante más de ciento ochenta días naturales, por cualquier motivo; y
- III. Cuando el Juez estime que se trata de un caso urgente y así lo ordene expresamente;

Las demás notificaciones se realizarán a través del boletín Judicial.

Artículo 35. Publicación del auto de admisión.

En todos los casos que se admita el ejercicio de la acción, el Juez mandará publicar el auto respectivo por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Boletín de Información Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como en un diario de circulación nacional, cuyo gasto correrá a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que comparezcan las personas que se consideren afectados, terceros, víctimas u ofendidos a manifestar lo que a su derecho convenga.

Artículo 36. Formalidades de las notificaciones.

Las notificaciones deberán seguir las formalidades establecidas en el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 37. Notificación a través de edictos.

Cuando el Agente del Ministerio Público, manifieste que se desconoce el domicilio de las personas a notificar personalmente, deberá acreditarlo con los informes de investigación respectivos, para que se ordene la notificación a través de edictos.

Capítulo VI

De las pruebas

Artículo 38. Ofrecimiento de las pruebas.

Las pruebas sólo podrán ser ofrecidas en la demanda y en la contestación. El Juez, en el plazo de diez días, antes de la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 29, deberá pronunciar el acuerdo respectivo en el que determine sobre la admisión o el desechamiento de las pruebas ofrecidas, notificándolo personalmente a las partes.

Tratándose de la prueba de inspección, el oferente tendrá obligación de preparar la prueba respectiva para que se desahogue en la audiencia señalada. El dictamen pericial deberá rendirse el día de la audiencia de desahogo de pruebas.

Artículo 39. Admisión de las pruebas.

El Juez deberá recibir todas las pruebas que presenten las partes, excepto la de confesión de las autoridades y aquellas que fueren contrarias al derecho.

Las pruebas se admitirán, siempre que tengan relación con:

I. El hecho ilícito;

II. La procedencia de los bienes;

III. Que los bienes materia del procedimiento no son de los señalados en el artículo 10 de esta ley, o

IV. Que respecto de los bienes sobre los que se ejercitó la acción, se ha emitido una sentencia firme favorable dentro de un procedimiento de extinción de dominio.

Artículo 40. Objeto de las pruebas.

En el proceso de extinción de dominio el actor debe probar los hechos constitutivos de la acción y el demandado, así como el tercero que comparezca a juicio, sus excepciones.

Artículo 41. Pruebas supervinientes.

Las pruebas supervinientes, salvo aquéllas previstas en el Capítulo de Recursos, podrán presentarse siempre que no se haya dictado sentencia, y el Juez que conozca ordenará dar vista a la contraparte de esas pruebas, para que en el plazo de cinco días exprese lo que a su derecho convenga. Hecho lo cual, en su caso, mandará desahogarlas.

Artículo 42. Facultad del juez respecto de las pruebas.

El Juez, para un mejor conocimiento de los hechos controvertidos, podrá decretar la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria o proveer la preparación y desahogo de la prueba pericial, cuando se planteen cuestiones de carácter técnico y no hubiere sido ofrecida por las partes, debiendo pronunciar el acuerdo correspondiente en la audiencia de desahogo de pruebas, dando conocimiento a los interesados del desahogo de la prueba de que se trate.

Artículo 43. La prueba documental.

Los documentos deberán presentarse al ofrecer la prueba documental. El oferente está obligado a expresar el archivo en que se encuentren aquellos documentos que no tiene en su poder o manifestar si se encuentran en poder de terceros y si son propios o ajenos.

Artículo 44. Las constancias de averiguación previa.

En caso de que se ofrezcan constancias de la averiguación previa por alguno de los delitos a que se refiere esta ley, el oferente deberá solicitarlas por conducto del Juez, el cual verificara que su exhibición no ponga en riesgo la secrecía de la investigación, para lo cual podrá ordenar sean debidamente resguardadas fuera del expediente, sin que pueda restringirse el derecho de las partes de tener acceso a dichas constancias.

Artículo 45. Las constancias de proceso penal.

Cuando el demandado o afectado ofrezcan como prueba constancias de algún proceso penal, el Juez las solicitará al órgano jurisdiccional competente para que las remita en el plazo de cinco días hábiles.

Capítulo VII

Valoración de las pruebas

Artículo 46. La valoración.

El Juez valorará las pruebas desahogadas, en los términos establecidos por el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 47. La prueba desierta.

El Juez deberá decretar desierta una prueba admitida cuando:

- I. Materialmente sea imposible su desahogo;
- II. El oferente no haya cumplido los requisitos impuestos a su cargo en la admisión de la prueba, siempre y cuando se le haya requerido para ello;
- III. Por otras pruebas desahogadas se advierte notoriamente que es inconducente el desahogo de las mismas;
- IV. Cuando, tratándose de la prueba testimonial, el oferente no presente los testigos ofrecidos en la fecha indicada;
- V. En tratándose de la testimonial hostil, el oferente omita presentarse a su desahogo habiendo comparecido los testigos.

Artículo 48. El desahogo de las pruebas.

Las pruebas se desahogarán comenzando con las del Ministerio Público y continuando con las de la parte demandada y, en su caso, las del tercero.

Se dará cuenta a la parte que corresponda de los dictámenes presentados para que exprese lo que a su derecho convenga.

Desahogadas las pruebas, las partes o el tercero, si fuere el caso, formularán sus alegatos verbalmente o por escrito en la misma actuación. Concluida la audiencia, el Juez dictará sentencia dentro de los ocho días siguientes.

Capítulo VIII

De la sentencia

Artículo 49. Contenido de la sentencia.

La sentencia de extinción de dominio será conforme a la letra o la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales de derecho, debiendo contener el lugar en que se pronuncie, el juzgado que la dicte, un extracto claro y sucinto de las cuestiones planteadas y de las pruebas rendidas, así como la fundamentación y motivación, y terminará resolviendo con precisión y congruencia los puntos en controversia.

Artículo 50. La declaración de la sentencia.

La sentencia deberá declarar la extinción del dominio o la improcedencia de la acción. En este último caso, el Juez resolverá sobre el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan impuesto y la persona a la que se hará la devolución de los mismos, conforme al artículo 53 de esta ley. El Juez deberá pronunciarse sobre todos los bienes materia de la controversia.

Cuando hayan sido varios los bienes en extinción de dominio, se hará, con la debida separación, la declaración correspondiente a cada uno de éstos, identificándolos adecuadamente.

Las sentencias por las que se resuelva la improcedencia de la acción de extinción de dominio no prejuzgan respecto de las medidas cautelares de aseguramiento con fines de decomiso, embargo precautorio para efectos de reparación del daño u otras que acuerde la autoridad judicial que conozca el proceso penal.

En el caso de sentencia que declare la extinción de dominio, el gobierno estatal podrá optar por conservar los bienes y en su caso, realizar los pagos correspondientes a los terceros, víctimas u ofendidos.

Artículo 51. La litis.

La sentencia de extinción de dominio se ocupará, precisamente, de la acción o acciones deducidas y las excepciones opuestas por la parte demandada o el tercero que compareció a juicio y de las demás pretensiones deducidas oportunamente en el litigio. Cuando los puntos litigiosos hubieren sido varios, se hará el pronunciamiento correspondiente a cada uno de ellos.

Artículo 52. Derechos reales y gravámenes preexistentes.

En caso de que se dicte sentencia que declare la extinción de dominio, el Juez deberá definir la situación que deben guardar aquellos derechos reales o cualquier gravamen impuesto al bien o a los bienes objeto de la acción.

Artículo 53. Declaración de improcedencia de la acción.

En caso de que el Juez declare improcedente la acción de extinción de dominio de todos o de alguno de los bienes objeto de la acción, deberá resolver sobre el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan impuesto sobre los bienes, y en su caso, ordenará la devolución de los mismos, disponiendo su entrega inmediata, junto con los intereses, rendimientos y accesorios en cantidad líquida que efectivamente se hayan producido durante el tiempo en que hayan sido administrados por el Estado a través de la dependencia competente.

Artículo 54. Inexistencia de elementos del cuerpo del delito en el hecho ilícito que hizo procedente la acción.

Cuando el Juez de la causa penal determine la inexistencia de alguno de los elementos del cuerpo del delito, el Juez competente deberá ordenar la devolución de los bienes materia de la controversia si fuera posible o su valor a su legítimo propietario o poseedor, junto con los intereses, rendimientos y accesorios que, en su caso, se hayan producido durante el tiempo en que hayan sido administrados por el Estado.

Artículo 55. Ejecutoriedad de la sentencia.

Causan ejecutoria las sentencias que no admiten recurso o, admitiendo no fueren recurridas, o, habiéndolo sido, se haya declarado desierto el interpuesto, o haya desistido el recurrente de él, y las consentidas expresamente por las partes o sus representantes legitimados para ello.

Artículo 56. Conocimiento de otros bienes concluido el procedimiento.

Si luego de concluido el procedimiento de extinción de dominio mediante sentencia firme se tuviera conocimiento de la existencia de otros bienes relacionados con el mismo hecho ilícito, se iniciará un nuevo procedimiento de extinción del dominio.

Artículo 57. Aclaración de la sentencia.

La parte que estime que la sentencia de extinción de dominio es contradictoria, ambigua u oscura, podrá promover por una sola vez su aclaración, dentro de los tres días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación. Esas aclaraciones podrán hacerse de oficio dentro del día siguiente hábil al de su publicación.

El auto en que se aclare la sentencia de extinción de dominio se considerará parte de ésta. El Juez no podrá, en ningún caso, al realizar la aclaración, variar o alterar la parte sustancial de la sentencia de extinción de dominio.

Capítulo IX

De la ejecución

Artículo 58. Ejecución de la sentencia.

Una vez que cause ejecutoria la sentencia que resuelva la extinción del bien, el Juez ordenará su ejecución y la aplicación de los bienes a favor del Estado, en los términos de lo dispuesto en la presente ley.

Los bienes sobre los que sea declarada la extinción de dominio o el producto de la enajenación de los mismos serán adjudicados al Gobierno del Estado.

El Estado, no podrá disponer de los bienes, aun y cuando haya sido decretada la extinción de dominio, si en alguna causa penal se ha ordenado la conservación de éstos por sus efectos probatorios, siempre que dicho auto o resolución haya sido notificado previamente a al Estado.

Para efectos de la actuación del Estado en su carácter de mandatario, cuando haya contradicción entre dos o más sentencias, prevalecerá la sentencia que se dicte en el procedimiento de extinción de dominio, salvo que esta última se pronuncie sobre la inexistencia del hecho ilícito.

Artículo 59. Orden de prelación en el destino de los bienes.

El valor de los bienes y sus frutos, cuyo dominio haya sido declarado extinto, mediante sentencia ejecutoria se destinarán, hasta donde alcance, conforme al orden de prelación siguiente:

I. Al pago de la reparación del daño causado a la víctima u ofendido de los delitos, cuando los hubiere, por los que se siguió la acción de extinción de dominio, determinada en la sentencia ejecutoria del proceso correspondiente.

II. Las reclamaciones procedentes por créditos garantizados.

El proceso al que se refiere la fracción I es aquél del orden civil o penal mediante el cual la víctima o el ofendido obtuvieron la reparación del daño, siempre y cuando la sentencia haya causado estado.

Cuando de las constancias que obren en la averiguación previa o el proceso penal se advierta la extinción de la responsabilidad penal en virtud de la muerte del imputado o por prescripción, de oficio el Ministerio Público o la autoridad judicial, respectivamente, podrán reconocer la calidad de víctima u ofendido, siempre que existan elementos suficientes, para el efecto exclusivo de que éste tenga acceso a la reparación del daño.

La reclamación de créditos sobre los bienes cuyo dominio ha sido extinto a favor del Estado, se tramitarán de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 60. Bienes que no están en condiciones de ser enajenados.

En los casos en que el Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia competente, no esté en condiciones de enajenar los bienes derivados del procedimiento de extinción de dominio, a fin de que su valor se distribuya conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, dispondrá de los mismos en términos de la normativa aplicable.

Artículo 61. Destino de los remanentes.

Los remanentes del valor de los bienes que resulten una vez aplicados los recursos correspondientes en términos del artículo 59 de esta ley, se utilizarán para el bienestar social y el mejoramiento de la seguridad pública y de la procuración de justicia.

Dichos remanentes se destinarán en un 50 por ciento al bienestar social, asignándose a los programas y actividades a cargo de las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud y de Educación, conforme al acuerdo que dicte el Ejecutivo del Estado. El otro 50 por ciento se asignará a partes iguales para los programas y actividades de la Secretaría de Gobierno en el área de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Artículo 62. El pago de la reparación del daño y créditos garantizados.

Para efecto de lo señalado en el artículo 59, el Ejecutivo del Estado a través de la dependencia competente, estará a lo que el Juez determine, siempre que exista cantidad líquida suficiente, derivada del procedimiento de extinción de dominio correspondiente.

En todo caso el Juez deberá especificar en su sentencia o resolución correspondiente, los montos a liquidar, la identidad de los acreedores y el orden de preferencia entre los mismos.

Cuando la sentencia de extinción de dominio se emita de manera previa a la del proceso que resuelva la reparación del daño, a petición del Ministerio Público o Juez de lo Penal correspondiente, el Juez que resuelva la extinción de dominio podrá ordenar al Estado que conserve los recursos hasta que, dado el caso, la sentencia cause estado. Lo anterior en la cantidad que indique el Juez que resolvió la extinción de dominio y siempre que no se incrementen los adeudos por créditos garantizados.

El Ministerio Público deberá, en su caso, representar los intereses de quien se conduzca como víctima u ofendido por los hechos ilícitos a los que se refiere esta ley, y por los que se ejercitó la acción de extinción de dominio.

Título tercero

Capítulo único

De los medios de impugnación

Artículo 63. Recursos procedentes.

Procede el recurso de revocación contra los autos que dicte el Juez en el procedimiento, con excepción de los casos en los que esta ley expresamente señale que procede el recurso de apelación.

El Juez, previa vista que otorgue a las partes con el recurso de revocación, por el término de dos días hábiles, resolverá el recurso en el mismo plazo.

Artículo 64. Procedencia del recurso de apelación y el de revocación.

Contra la sentencia que ponga fin al juicio procede el recurso de apelación, que en su caso, será admitido en ambos efectos. Contra el acuerdo que deseche medios de prueba ofrecidos en tiempo y forma, procede el recurso de revocación.

El recurso de apelación que se haya interpuesto en contra de la sentencia definitiva deberá resolverse dentro de los treinta días siguientes a su admisión por la Sala de lo Civil competente.

Artículo 65. Sustanciación del recurso.

La revocación y la apelación se sustanciarán en los términos previstos en el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a los noventa días naturales posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al día de la vigencia de esta ley, la Procuraduría General de Justicia del Estado deberá designar a los Agentes del Ministerio Público especializados en extinción de dominio y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado deberá designar los juzgados en materia civil competentes para conocer de las acciones de extinción de dominio de conformidad con este ordenamiento.

Asimismo, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, designará la Sala en Materia Civil y Familiar, que será competente para conocer en segunda instancia de los procedimientos de extinción de dominio.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez Dip. María del Rosario Bustos Butrón. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 17 de junio de 2013.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ					

DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES	

Es cuanto, Diputada Presidenta.

❖ **Por instrucción de la Presidencia, también participa en la lectura el Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López.**

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen 8 A, señalándose que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el Artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:

Diputada Presidenta, tenemos 17 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Esta Presidencia pide a las Diputadas y Diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención, solicitándoles de igual forma a quienes hagan uso de la palabra, que al final de su intervención entreguen por escrito a esta Presidencia la propuesta de modificación que se planteará.

Resuelta la aprobación de los artículos que se reservaron para hacer discutidos en lo particular, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procedase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, se sirva dar lectura del Acuerdo de la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 9 del Orden del Día.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

ACUERDO de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la validación del acuerdo N° 039/2013 de fecha 21 de junio del 2013 aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual autorizó

diversas condonaciones y exenciones en materia tributaria a efecto de aminorar la afectación sufrida en la población y territorio municipal ante el fenómeno meteorológico de los días 14 y 15 de junio del presente año.

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió por el Pleno del Congreso y se turnó a la Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen, un acuerdo de cabildo mediante el cual el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, solicita la validación del acuerdo N° 039/2013 de fecha 21 de junio del 2013 aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, mediante el cual autorizó diversas condonaciones y exenciones en materia tributaria a efecto de aminorar la afectación sufrida en la población y territorio municipal ante el fenómeno meteorológico de los días 14 y 15 de junio del presente año.

SEGUNDO. Que conforme a lo acordado por el Presidente del Pleno del Congreso, dicho oficio se turnó a la Comisión de Finanzas, junto con los anexos técnicos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 93, 101 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Esta Comisión de Finanzas analizó la documentación remitida por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza en relación al oficio N° 039/2013 de fecha 21 de junio del 2013, donde el Ayuntamiento fundamenta su propuesta planteada en los artículos 95, 102 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en sus artículos 375 y 401 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás aplicables.

TERCERO. Esta Comisión estima que es legalmente procedente el otorgamiento de diversas condonaciones y exenciones en materia tributaria a favor de quienes resulten sujetos obligados de los supuestos:

- Tratándose del Impuesto Predial: la condonación mediante la aplicación o expedición de certificado de promoción fiscal al impuesto predial y sus recargos correspondientes al tercer bimestre del 2013.
- Tratándose del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles: la condonación al pago de los recargos que se hubiesen generados por concepto del impuesto sobre adquisición de inmuebles, a cuyo supuesto se refiera las escrituras públicas y/o protocolos de escrituras de años anteriores y hasta el 30 de agosto del 2013.
- Tratándose por mantenimiento mejoramiento y equipamiento del cuerpo de bomberos, y de los servicios de aseo público: la condonación en el pago de derechos y de sus recargos que hubiese resultado por el mantenimiento, mejoramiento y equipamiento del cuerpo de bomberos y de la prestación de servicio de aseo público a los habitantes del Municipio, correspondiente a los años anteriores y hasta el tercer bimestre del 2013.
- Tratándose de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado: la condonación de los adeudos por el uso de agua, drenaje y recargos que se tenga al 30 de junio del 2013; la condonación del pago por el servicio de desazolve de drenaje sanitario hasta el 30 de junio del 2013.

- Tratándose de los Derechos por Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones para Construcción: la condonación en el costo de las licencias de construcción habitacional y comercial; la condonación de las tarifas para licencias de construcción de cercas y bardas; y la condonación de tarifas sobre permisos de demolición para construcción habitacionales popular, media, residencial, comercial e industrial; condonación estas que habrán de permanecer vigentes hasta el 31 de julio del 2013.
- Tratándose de los Servicios de Certificaciones y Legalizaciones: la exención al pago de derechos municipales por la tramitación de documentos ante la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en su concepto de trámite de pasaporte mexicano, con vigencia hasta el 31 de julio del 2013.

CUARTO. Que atento a lo dispuesto por el artículo 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, esta Comisión considera que es procedente validar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento con el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual autoriza diversas condonaciones y exenciones en materia tributaria a efecto de aminorar la afectación sufrida en la población y territorio municipal ante el fenómeno meteorológico de los días 14 y 15 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las condonaciones y exenciones en materia tributaria a las que se refiere el artículo anterior serán a favor de quienes resulten sujetos obligados de los supuestos:

- Tratándose del Impuesto Predial: la condonación mediante la aplicación o expedición de certificado de promoción fiscal al impuesto predial y sus recargos correspondientes al tercer bimestre del 2013.
- Tratándose del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles: la condonación al pago de los recargos que se hubiesen generados por concepto del impuesto sobre adquisición de inmuebles, a cuyo supuesto se refiera las escrituras públicas y/o protocolos de escrituras de años anteriores y hasta el 30 de agosto del 2013.
- Tratándose por mantenimiento mejoramiento y equipamiento del cuerpo de bomberos, y de los servicios de aseo público: la condonación en el pago de derechos y de sus recargos que hubiese resultado por el mantenimiento, mejoramiento y equipamiento del cuerpo de bomberos y de la prestación de servicio de aseo público a los habitantes del Municipio, correspondiente a los años anteriores y hasta el tercer bimestre del 2013.
- Tratándose de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado: la condonación de los adeudos por el uso de agua, drenaje y recargos que se tenga al 30 de junio del 2013; la condonación del pago por el servicio de desazolve de drenaje sanitario hasta el 30 de junio del 2013.
- Tratándose de los Derechos por Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones para Construcción: la condonación en el costo de las licencias de construcción habitacional y comercial; la condonación de las tarifas para licencias de construcción de cercas y bardas; y la condonación de tarifas sobre permisos de demolición para construcción habitacionales popular, media, residencial, comercial e industrial; condonación estas que habrán de permanecer vigentes hasta el 31 de julio del 2013.

- Tratándose de los Servicios de Certificaciones y Legalizaciones: la exención al pago de derechos municipales por la tramitación de documentos ante la Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en su concepto de trámite de pasaporte mexicano, con vigencia hasta el 31 de julio del 2013.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, 24 de junio de 2013.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2013.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:
Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el Acuerdo contenido en el Punto 9. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario Indalecio López, tenemos registrado al Diputado José Luis Moreno, sírvase preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

¿Diputado José Luis Moreno, el sentido de su intervención? A favor, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Se informa al Diputado que registro su participación que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, su intervención no podrá exceder de 10 minutos.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Primero que nada, bueno, pues felicitar al Municipio de Piedras Negras, a su Alcalde, al Cabildo, por esta acertada decisión de otorgar diversas condonaciones y extensiones en materia tributaria a efecto de aminorar la afectación sufrida en la población y territorio municipal ante este fenómeno metereológico recientemente ocurrido.

Por otra parte, quiero también señalar, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, los ayuntamientos no requieren de autorización del Congreso del Estado para llevar a cabo esta condonación de contribuciones en estos casos de catastrofes sufridas por fenómenos metereológicos, como lo que sucedió en Piedras Negras, basta solamente con que se apruebe en sesión de cabildo. Sin embargo, al existir una petición expresa del Ayuntamiento de Piedras Negras de que validemos su solicitud obliga a que resolvamos sobre de ello y con ello, bueno, no se viola el precepto legal alguno, sino que al contrario, le estamos dando certeza jurídica a las acciones que lleve a cabo dicho Ayuntamiento.

Quiero también felicitar a esta Legislatura, que a pesar de que representamos diferentes corrientes políticas, hoy a través de este Acuerdo ponemos por delante la solidaridad, la responsabilidad y el compromiso que tenemos con la gente que más necesita en estos momentos.

Y quiero aprovechar también para mencionar que esta Legislatura a través de la Comisión Especial encabezada por el Diputado Eliseo Mendoza Berrueto y con el total apoyo de la Junta de Gobierno se tuvo a bien apoyar a nuestros hermanos en Piedras Negras.

Aprovecho para resaltar las más de 3 mil despensas y los más de 500 colchones que se entregaron de manera personal por parte de esta Comisión en el Municipio de Piedras Negras a las familias más desprotegidas.

Además quiero comentar que a iniciativa de la Junta de Gobierno, pero sobre todo de la excelente organización planteada y planeada por el Diputado Manolo Jiménez y las diferentes instituciones de beneficencia del Estado, la recolección de ropa fue todo un éxito y hoy así como en días anteriores y probablemente los próximos días seguirán saliendo camiones llenos de apoyo para todas estas familias damnificadas.

Que bueno que se presenten estas oportunidades, que como Legisladores podemos aprovechar para ayudar de manera directa a la ciudadanía, que bueno que Coahuila y su gente somos mucho más fuertes que este tipo de dificultades y por ello les pido su voto a favor del presente Acuerdo a favor de nuestros hermanos nigropetenses.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procedemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:
Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que se sometió a consideración, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra a la Diputada Florestela Rentería Medina para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Florestela Rentería Medina:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A LA ENERGÍA EÓLICA.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-**

Compañeras y Compañeros Diputados

Las energías renovables al día de hoy constituyen un potencial muy importante para sustituir gradualmente a los combustibles fósiles a nivel nacional, con la ventaja adicional que al utilizarse este tipo de energías, se reducen considerablemente las emisiones contaminantes del sector energético, ayudando con ello a nuestro medio ambiente.

El viento es una de las más antiguas fuentes de energía conocidas. Ya desde algunos milenios, los convertidores de energía eólica eran conocidos en Persia y en la China. En el siglo pasado, los convertidores de energía eólica se utilizaban especialmente para accionar molinos, para moler granos y bombear agua.

El aprovechamiento de la energía eólica constituye una fuente de energía sumamente atractiva y ventajosa, no solamente para las empresas de servicios públicos, sino para la economía de un país en general.

La ventaja más importante para el abastecimiento público de energía está representada por el ahorro en costos de combustibles. Estos ahorros dependen principalmente de los vientos y de la disponibilidad técnica.

Tanto a nivel mundial, como a nivel nacional, la energía eólica es la que ha crecido con mayor rapidez. Así mismo, les comento, que la energía eólica, es en la actualidad la manera más limpia y moderna de generar energía eléctrica, pues no afecta el entorno, no emite contaminación, ni daña la salud de ningún modo.

Actualmente el potencial total eólico del país es de alrededor de 50 mil *megawatts*. Los 15 parques eólicos que operan en México, en su mayoría ubicados en Oaxaca, representan una capacidad instalada de mil *megawatts*.

Por otro lado, mediante la utilización de energías renovables, como la energía eólica, permite la posibilidad de ampliar la cobertura del servicio eléctrico en comunidades alejadas, en donde por razones económicas o técnicas, no sea factible la conexión a la red nacional.

La intención en esta ocasión mediante la presentación de este Punto de Acuerdo, consiste en exhortar al Gobierno Federal, a buscar las estrategias y los recursos necesarios, para que se pueda impulsar este tipo de energías en nuestro Estado.

Coahuila tiene un gran potencial en materia de energía eólica, pues municipios como Torreón, Saltillo, Frontera, y la región desértica especialmente en el valle de Cuatro Ciénegas, gracias a sus vientos constantes, los convierte en lugares ideales a nivel mundial para generar este tipo de energía.

Al generarse energía eólica en nuestro Estado, serían muchos y distintos los sectores beneficiados con esta nueva fuente energética, como ganaderos, agricultores, industriales y habitantes de los puntos serranos más alejados de las grandes ciudades.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno la siguiente:**

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO- Que este Honorable Congreso del Estado, envíe un atento exhorto a la Secretaría de Energía a nivel nacional, para que vea la manera de impulsar y generar proyectos de inversión, en materia de energía eólica en nuestro Estado, aprovechando el potencial que tienen varios municipios y regiones del mismo, que los hace muy atractivos a nivel mundial para la inversión de este tipo de proyectos, inversiones que además vendrían a beneficiar la economía de miles de coahuilenses.

A T E N T A M E N T E,

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de Junio de 2013

DIP. FLORESTELA RENTERÍA MEDINA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:
Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:

Diputada Presidenta, informo que hay 15 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase registrarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:

Diputada Presidenta, informo que son 15 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó.

Se concede la palabra al Diputado Manolo Jiménez Salinas, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Manolo Jiménez Salinas:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A INTENSIFICAR SU OPERATIVO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS VISITANTES A LOS SITIOS DE MAYOR AFLUENCIA EN LA ENTIDAD, INCORPORANDO A ESTA ACTIVIDAD A JÓVENES ESTUDIANTES PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL, DURANTE EL PRÓXIMO PERIODO VACACIONAL.

Coahuila ha venido aumentando su atractivo turístico en los últimos años, como resultado de la expansión de su capacidad hotelera, su oferta de sitios de interés, como museos; su más nutrido calendario de festivales artísticos y eventos deportivos, aunado a sus atractivos naturales, sitios históricos, nuestros pueblos mágicos, áreas paleontológicas; la arquitectura y gastronomía; y lo más importante: su gente.

Como resultado de todo esto, un número cada vez mayor de visitantes recorren nuestra entidad durante los períodos vacacionales. La Secretaría de Turismo Estatal oficialmente reporta un incremento del diez por ciento total en el volumen de visitantes a la entidad en el último año.

Analizando el sector a nivel nacional nos encontramos con que, los destinos que no son de playa tuvieron en el país una ocupación hotelera promedio de entre un 42 y 48 por ciento, mientras que en Coahuila las estadísticas proporcionadas por la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles reportan una ocupación promedio de 53.5 por ciento, casi un cuatro por ciento mayor a la del año inmediato anterior, es decir el 2011.

Turismo en muchas ocasiones proveniente de las diferentes regiones del Estado crea una movilidad interna que impacta en la demanda de servicios en las diferentes ciudades y sitios de mayor interés.

Nuestra proximidad con Nuevo León nos provee de flujos muy constantes de personas. Los estados vecinos que se ubican al sur y al oeste de nuestro territorio también generan visitas turísticas a Saltillo y a Coahuila.

Por todo ello consideramos que el esfuerzo que ahora se hace por la dependencia respectiva del gobierno estatal, en el sentido de mejorar la atención y orientación a todas las personas que con fines recreativos eligen nuestros municipios como su destino vacacional debe mantenerse y ampliarse.

El crecimiento de visitantes que hemos tenido en los últimos períodos vacacionales nos demuestra una muy atractiva oportunidad: Coahuila tiene un mayor potencial turístico que el que nos habíamos imaginado hace algunos años.

Desarrollarlo y capitalizarlo requerirá de un muy amplio esfuerzo conjunto y sostenido entre el gobierno en todas sus instancias, como promotor del crecimiento de este sector; los prestadores de servicios: hoteleros y restauranteros, guías, taxistas, entre otros; y la comunidad en general.

Ya tenemos un turismo de negocios muy consolidado, cuya dinámica va muy ligada a la expansión económica de la entidad, y que también deriva en lo recreativo porque publicita nuestros atractivos y riquezas en sus lugares de origen.

En cada visitante tenemos la oportunidad de posicionar la marca Coahuila como referente de excelencia en el trato y en el servicio.

Para poder cubrir las principales ciudades, destinos y rutas turísticas de la entidad con módulos y oficinas de información y orientación suficientes que respondan a las expectativas de los paseantes, proponemos que la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, incorpore en su operativo del próximo período vacacional a estudiantes de los últimos semestres de las carreras relacionadas con el sector turístico o afines, para que apoyen a esa dependencia en la responsabilidad de atender a quienes nos visiten, para ayudarles a hacer su estadía más agradable y provechosa.

La prestación acreditable del servicio social es una opción que los estudiantes sabrán valorar, correspondiendo con su mejor esfuerzo y dedicación.

Basado en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante ese Pleno, la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

ÚNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A INTENSIFICAR SU OPERATIVO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS VISITANTES EN LAS CIUDADES, POBLACIONES Y SITIOS DE MAYOR ATRACTIVO TURÍSTICO DE LA ENTIDAD, INCORPORANDO A ESTA ACTIVIDAD A JÓVENES ESTUDIANTES QUE PUEDAN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL DURANTE EL PRÓXIMO PERIODO VACACIONAL DE VERANO.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 25 DE JUNIO DE 2013.

ATENTAMENTE.

**DIP. MANOLO JIMENEZ SALINAS.
Y las Diputadas y Diputados del PRI.**

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase registrarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos que se planteó.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES" DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MEDIO AMBIENTE COMO LO SON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA, (SEMA) Y LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA (PROPAEC) PARA QUE

EN FUNCIÓN A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS BRINDEN A ESTE HONORABLE CONGRESO UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO QUE GUARDA Y EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LA NORMATIVIDAD DEL CIMARI UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

En ejercicio de las facultades que otorga el Artículo 22 en su fracción V así como la obligación que señala el artículo 23 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 163, 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto para someter como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, a la consideración de este Pleno lo siguiente:

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos define a un residuo como: *“Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido, o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que pueden ser susceptibles de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final.”*

De igual manera un residuo peligroso se define como *“Aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.”*

Para lograr el manejo integral, ambientalmente adecuado, económicamente viable, tecnológicamente factible y socialmente aceptable de los residuos, es necesaria la participación informada, organizada y corresponsable de todos los sectores, ya sean públicos, privados o sociales, lo cual implica un cambio cultural de gestión de los residuos.

Para poner en práctica la aplicación de la responsabilidad compartida, pero diferenciada, de todos los sectores, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos ha introducido como instrumento el Plan de Manejo de Residuos, a través del cual los generadores (sean del sector público, privado o social) deberán adoptar medidas para evitar la generación de residuos, aprovechar aquellos susceptibles de reutilización, reciclado o de transformación en energía, y para tratar o confinar aquellos que no se puedan valorizar.

Asimismo, las disposiciones regulatorias (leyes, reglamentos y normas), establecen pautas de conducta a evitar y medidas a seguir para lograr dicho manejo seguro a fin de prevenir riesgos, a la vez que fijan límites de exposición o alternativas de tratamiento y disposición final para reducir su volumen y peligrosidad.

Entre las normas que debemos observar en este sentido están:

NOM052-ECOL-1993.- Contiene la lista completa de los residuos peligrosos.

NOM-055-SEMARNAT- 2003.- Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligroso previamente estabilizados.

NOM-056-SEMARNAT-2003.- Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado.

NOM-057-SEMARNAT-2003.- Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento para residuos peligrosos.

NOM-058-SEMARNAT-2003.- Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NOM-052-SEMARNAT-2005.- Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos.

Complementan las medidas regulatorias, los manuales, las guías, lineamientos, procedimientos y métodos de buenas prácticas de manejo de los residuos peligrosos, así como la divulgación de información, la educación y la capacitación de quienes los manejan.

Según el último estudio realizado por la SEMARNAT para el sexto informe de gobierno de Felipe Calderón, de 2006 a 2012, el volumen de residuos peligrosos generados en México aumenta mucho más rápido que la infraestructura para manejarlos adecuadamente. Pasó de 838 mil toneladas a un millón 932 mil toneladas entre 2006 a la actualidad. En tanto, el número de plantas para su procesamiento aumentó apenas 12 por ciento.

En Coahuila se encuentra El Centro Integral de Manejo, Tratamiento, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos Industriales y Peligrosos (CIMARI) el cual ofrece el servicio de disposición final de los residuos peligrosos, ubicado en Ramos Arizpe, Coahuila, su proceso tiene varias etapas las cuales constan de valorización, caracterización, estabilización, tratamiento, acondicionamiento, co-procesamiento, confinamiento y monitoreo.

Sin embargo nunca se esclarecieron las dudas sobre su pronta apertura y si realmente cumplieron con todos los requisitos necesarios así como el pago adecuado de los derechos correspondientes en el municipio de Ramos Arizpe, ya que como muchos sabemos la autorización correspondiente se dio durante una sesión de cabildo justo días antes de finalizar la administración, con un quebranto importante a la hacienda municipal y sin previa consulta u otorgamiento de consentimiento por parte de los vecinos, por lo cual viene funcionando de forma irregular desde el año 2006, afectando a muchos ciudadanos coahuilenses de la zona y en general a los ecosistemas de la entidad. Lo anterior lo podemos recordar con notas como la que se agrega al presente Punto de Acuerdo como "Anexo A" proveniente del periódico *El Siglo de Torreón* de fecha 31 de agosto del 2007.

No debemos restar importancia y considerarlo únicamente un problema de condonación de permisos, sino tomar en cuenta el riesgo en el que se encuentra Coahuila si es que empresas de este tipo no operan bajo la regularización adecuada, al ser un estado fronterizo corremos el riesgo de ser uno de los principales importadores en el país de residuos peligrosos y si estos no tienen una disposición final adecuada solo estamos poniendo en riesgo a las familias coahuilenses y nuestro ecosistema. Para explicar de manera más amplia esta situación, se agrega también a este Punto de Acuerdo un “Anexo B” consistente en publicación realizada por *Semanario Vanguardia* en fecha 16 Enero 2006

En diversas ocasiones, hemos podido recibir cantidades de quejas y denuncias ciudadanas acerca de los olores que se desprenden alrededor, de contaminación posible en el agua, aire y subsuelo de la región entre otros casos, los cuales no podemos simplemente ignorar. Nuestro país es amplio en normatividad de los 3 niveles de gobierno y como legislatura debemos exigir esta normativa sea cumplida al pie de la letra en beneficio siempre de todas y todos los coahuilenses, su entorno y salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el Artículo 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MEDIO AMBIENTE COMO LO SON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO (SEMA) Y PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA (PROPAEC) PARA QUE EN FUNCIÓN A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS BRINDEN A ESTE HONORABLE CONGRESO UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO QUE GUARDA Y EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LA NORMATIVIDAD DEL CIMARI UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

Saltillo, Coahuila; a 25 de Junio de 2013.

ATENTAMENTE

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:

Diputada tenemos 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:

Diputada Presidenta, tenemos 17 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Francisco José Dávila Rodríguez:

Gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ, EN EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, A LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MEXICO, Y AL CENTRO BANCARIO DE COAHUILA A MEJORAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS PRESENCIALES EN LAS SUCURSALES BANCARIAS EVITANDO LAS DEMORAS EN SU ATENCIÓN POR INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN DETERMINADAS FECHAS Y ÉPOCAS DEL AÑO.

Los servicios bancarios en nuestro país han evolucionado conforme a las posibilidades que ofrecen los avances en las tecnologías de la información. Los sistemas computarizados y la transmisión instantánea

de datos permiten hoy realizar de manera remota gran parte del menú de operaciones y servicios que se realizan a través del sistema bancario.

La banca virtual es sumamente moderna y eficiente. Al igual que sucede con los cajeros automáticos cuya utilización y multiplicación han contribuido a generalizar el pago bancarizado de nóminas que anteriormente se realizaban físicamente con el uso de dinero en efectivo.

Sin embargo, aún persisten muchas operaciones que requieren realizarse en la ventanilla, o ante una ejecutivo o ejecutiva en una sucursal bancaria, y ahí se pierden los estándares de eficiencia y rapidez.

En diferentes fechas del calendario, reiteradamente los días que corresponden al final de las quincenas de cada mes, sobre todo si éstas coinciden con el término de la semana laboral, los días previos a los fines de semana largos, o a los inicios de períodos vacacionales, o en la temporada de navidad y fin de año, el personal de las sucursales bancarias es rebasado en su capacidad de atención por flujos crecientes de usuarios que tienen que padecer demoras importantes para su atención.

Es evidente que no existe por parte de los bancos una adecuada planeación para procesar los incrementos cíclicos de clientes en sus sucursales. No se aumenta de manera proporcional el número de ventanillas en funcionamiento. Un cliente que tiene que realizar una sola operación llega a permanecer por más de una hora en la sucursal para ser atendido.

Los indicadores de capitalización y rentabilidad de un banco, son los indicadores fundamentales para sus accionistas, sus consejeros y sus mayores inversionistas depositantes. La atención al cliente en ventanilla no tiene mayor incidencia en los resultados del sistema bancario como negocio. Menos aún en la tendencia de la teleinformática.

Sin embargo prestar un servicio ágil y eficiente al cliente minorista es una responsabilidad social que la banca comercial debe cumplir para con la población en general.

La adecuada distribución del personal en las áreas de atención, rotando hacia las ventanillas en las horas de mayor tráfico a los ejecutivos de cuenta, así como a las asistentes y responsables gerenciales de la sucursal, es una posibilidad elemental para mejorar el servicio y evitar demoras al cliente.

Nuestra entidad debido a su pujanza económica cuenta con una gran demanda de servicios bancarios que demandan miles de trabajadores, empleados y autoempleados, amas de casa, micro y pequeños comerciantes e industriales cada fin de semana y de quincena tienen que batallar con un mal servicio de muchas sucursales.

Muy reprobable resulta también que en la mayoría de los bancos en nuestra entidad y en toda la república no exista el acondicionamiento necesario para facilitar el acceso de personas que presentan algún grado de discapacidad física.

En nada lastimaría la altísima rentabilidad de las instituciones de nuestro sistema bancario comercial el esmerarse en un mejor servicio en todas sus sucursales, principalmente aquellas que tienen un mayor aforo de clientes.

Basado en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Diputación Permanente, la siguiente..., perdón, ante esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicitamos sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

ÚNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXHORTE A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, A LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO, Y AL CENTRO BANCARIO DE COAHUILA A MEJORAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS PRESENCIALES EN LAS SUCURSALES BANCARIAS EVITANDO LAS DEMORAS EN SU ATENCIÓN POR INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN DETERMINADAS FECHAS Y ÉPOCAS DEL AÑO.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 25 DE JUNIO DE 2013.

ATENTAMENTE.

DIP. FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ.

Es cuanto, señora Presidenta.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

Diputada Presidenta, el resultado es el siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Francisco José Dávila Rodríguez:

Con su permiso, señora Presidenta.
Compañeras y compañeros.

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ EN RELACIÓN AL PROCESO ELECTORAL PARA RENOVAR LAS 38 ALCALDÍAS DE LA ENTIDAD.**H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Nuestro Estado se encuentra en la etapa más intensa del proceso electoral que habrá de permitirnos renovar sus 38 Ayuntamientos. Por toda la geografía coahuilense se realizan actos de campaña, en donde las y los candidatos se encuentran con una ciudadanía participativa y politizada.

Hay un común denominador en todos los municipios: la gente quiere más y mejores empleos, mejores servicios, y mayor seguridad.

Como producto de la dinámica evolutiva de nuestra democracia vivimos contiendas muy competidas. El debate abierto es ríspido y a veces alcanza el encono y la descalificación, pero necesariamente empieza a declinar el uso lamentable de las llamadas “campañas negras”, puesto que hay un evidente rechazo del elector a este tipo de recursos que degradan la confrontación político-partidista.

Los debates formales, son ejercicios que mantienen su atractivo para ciertos sectores de la población, que los perciben como el contraste directo e instantáneo de proyectos y ofertas de gobierno, donde los candidatos deben lucir sus habilidades de comunicación y síntesis, así como su temple, su visión y su capacidad persuasiva. Los debates son una expresión avanzada de nuestra civilidad política. Pero son solo una parte mínima de la campaña. El intercambio más importante de ideas es el que se da entre la sociedad y los candidatos. De ahí se nutre el votante, en mayor medida, para normar su decisión definitiva en las urnas.

Siete partidos con registro nacional, y seis locales aportan a la contienda una variada gama de ciudadanos destacados en sus municipios que componen las planillas que quedaron debidamente registradas ante la autoridad electoral local.

Un solo partido, el Partido Revolucionario Institucional, registró planilla en los 38 municipios.

Los medios de comunicación de la entidad, en pleno uso de la libertad de expresión, cubren con puntualidad las incidencias de los actos de campaña. Sus columnistas y analistas aportan sus puntos de vista e interpretaciones sobre un proceso electoral que sin duda está mostrando la vocación democrática y madurez política de los coahuilenses.

Hasta el momento las campañas se han desarrollado sin incidentes que alteren el orden o inhiban la participación popular. Es responsabilidad de todos que así continúen y así concluyan.

En la democracia las elecciones se ganan con votos. Y estos hay que ir a buscarlos a todos los barrios y colonias, ejidos y rancherías, en cada municipio. Los votos son el resultado del trabajo político; de la congruencia entre la trayectoria de un candidato y su propuesta; de su credibilidad y sus capacidades.

Quienes tienen una vida dedicada al servicio público, quienes han convivido con su pueblo, quienes conocen a su gente y sus calles por su nombre, tienen sin duda una ventaja sobre aquellos competidores que por primera vez se acercan, con espíritu aventurero, a la compleja y demandante actividad de la política.

Coahuila vive hoy una etapa de profunda transformación. Hay una visión institucional modernizadora, que desde la administración estatal impulsa un nuevo marco jurídico que privilegia el orden, la equidad, la

inclusión y la tolerancia. Se alienta nuestro desarrollo fortaleciendo la competitividad que nos permita un crecimiento equilibrado generador de bienestar y calidad de vida.

Por eso el ciudadano está atento a escuchar el discurso propositivo y edificante. Porque quiere para su futuro expectativas viables de mejoría para su familia y su municipio. Las y los coahuilenses rechazan la provocación destructiva, la infamia, el invento y la descalificación generalizada.

Coahuila es hoy el territorio del optimismo en el futuro, basados en las realidades de nuestro presente.

Coahuila es hoy nuestra mejor oportunidad de construir gobiernos municipales que consoliden una gran alianza local para sumarla a la tendencia reformista y transformadora del país.

Coahuila es hoy el territorio del optimismo en el futuro, basados en las realidades de nuestro presente, Coahuila es hoy nuestra mejor oportunidad de construir gobiernos municipales que consoliden una gran alianza local para sumarla a la tendencia reformista y transformadora del país, Coahuila es hoy libertad y democracia.

En esa libertad y democracia vivamos y participemos responsablemente el proceso electoral en que el próximo siete de julio por voluntad ciudadana habremos de elegir los 38 Ayuntamientos que habrán de gobernar en sus respectivos municipios los siguientes cuatro años.

La madurez política de los partidos, de sus dirigencias y militancias; de sus candidatos, y de todos los actores políticos de la entidad, es la mejor garantía de que los resultados de la elección habrán de ser acatados incondicionalmente con respeto al superior mandato ciudadano.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 25 DE JUNIO DE 2013.

ATENTAMENTE.

DIP. FRANCISCO JOSE DAVILA RODRIGUEZ.

Es cuanto, compañera Diputada.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Gracias Diputado.

Solicito a la Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, se sirva dar lectura a un Pronunciamiento planteado por el Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA EN RELACION A LAS INUNDACIONES QUE RECIENTEMENTE SE REGISTRARON EN PIEDRAS NEGRAS Y DIVERSOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE LA ENTIDAD.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.-

La ciudad de Piedras Negras, y los municipios de Nava, Zaragoza, Morelos, y Sabinas, sufrieron inundaciones a consecuencia de las intensas tormentas que se registraron el pasado 14 de junio. Por sus dimensiones – un muerto, más de 52 mil personas damnificadas y pérdidas calculadas por encima de los quinientos millones de pesos, en donde sobresalen daños irreversibles a varias decenas de escuelas - la Puerta de México resiente los efectos más negativos de este desastre.

Cuando han pasado diez días de las torrenciales tormentas, que en unas cuantas horas generaron lluvias que superan las precipitaciones anuales que en promedio se registran en Piedras Negras, es conveniente repasar lo acontecido, y hacer algunas reflexiones sobre ello.

La ubicación geográfica de Piedras Negras, como parte de la cuenca del Río Bravo; su diseño urbano, que hace más vulnerables sus asentamientos humanos; su reiterada incidencia de lluvias atípicas que no pueden ser procesadas en volumen por los afluentes del Bravo, ni por los arroyos, ni por nuestro incipiente drenaje pluvial, mantienen latente el peligro de que en los próximos años, si no es que meses, se repitan tragedias como la que aun padecemos.

Con gran responsabilidad; con autoridad y energía, el Gobernador del Estado, el Licenciado Rubén Moreira Valdez, ha señalado las deficiencias y omisiones en el desarrollo urbano de nuestra ciudad, que la convierten en una zona propicia para las inundaciones en riesgo permanente para su población, para las viviendas, edificaciones e infraestructura.

Con su sensibilidad personal; con su liderazgo institucional, con la convocatoria y despliegue de toda su administración, nuestro Gobernador estuvo desde el primer momento al lado de los nigropetenses para encabezar las labores de rescate, atención y auxilio a los damnificados.

Nada más importante en primera instancia que evitar la pérdida de vidas humanas, luego de que lamentablemente una persona falleciera. La cultura y la experiencia de sobrevivencia de nuestra población ante las inundaciones evitó más muertes, en gran medida por la propia solidaridad de los vecinos, y gracias al gran apoyo de los cuerpos de bomberos, del Ejército Mexicano, de las corporaciones de seguridad y vigilancia, de las instancias de Protección Civil, tanto municipal como estatal.

Por todas las vidas que salvaron, sin importarles el propio riesgo; sobre todo de menores y adultos mayores, siempre el pueblo de Piedras Negras les estará muy agradecido.

La Presidencia Municipal de nuestro municipio actuó con suma rapidez y eficiencia desde el primer momento en el traslado y rescate de muchísimas familias, y fue el conducto eficaz de comunicación y articulación de esfuerzos.

La Cruz Roja aparte de sus operativos de auxilio y atención a heridos, activó su red estatal para establecer centros de acopio para la recepción de apoyos. Los medios de comunicación de Piedras Negras mostraron una vez más su compromiso y lealtad a nuestra comunidad.

La solicitud de declaratoria de emergencia emitida por el gobierno del Estado, se generó el mismo sábado quince en cuanto se conocieron los alcances de los daños. La respuesta del gobierno federal se hizo en sentido positivo, con muy apreciable agilidad, que permitió disponer del acceso a los primeros recursos del Fondo Nacional para Desastres Naturales, que comprenden lo relativo a alimentación, abrigo, salud, y reconstrucción de viviendas.

La población del mismo Piedras Negras, a través de asociaciones y organismos no gubernamentales, de particulares, empresas y cámaras, inició la aportación de víveres y apoyos para la población afectada.

Muchos municipios de la entidad, en la medida de sus posibilidades hicieron importantes donaciones en despensa, ropa, así como enseres y equipo doméstico.

Una Comisión de Diputadas y Diputados recorrió los lugares afectados, y regresó a entregar alimentos y colchones que fueron aportados por los integrantes de esta LIX Legislatura.

Con mucho éxito, un compañero Diputado organizó la colecta de ropa y calzado denominada “ El tendadero más grande de Coahuila”, que logró reunir un gran volumen de prendas para los damnificados.

Brigadas de la Secretaría de Salud recorren todo nuestro municipio aplicando vacunas para evitar la propagación de enfermedades y controlar los padecimientos generados por la humedad. Al mismo tiempo se ofreció ayuda psicológica a las personas que lo requirieron ante lo impactante que les resultaron los daños en sus casas.

Coahuila dio muestras de una gran solidaridad con la gente de Piedras Negras. El espíritu de apoyo se sigue manifestando en numerosos cargamentos provenientes de toda la entidad, que buscan resarcir las pérdidas que sufrieron las familias a consecuencia de la inundación que destruyó sus hogares y acabó con sus pertenencias.

Piedras Negras está de pie, sin menoscabo de su carácter y templanza frente a las adversidades, que en lo climatológico, suelen ser por desgracia cíclicas.

La enorme respuesta de los coahuilenses, de nuestro gobernador, los primeros apoyos del Fonden, el compromiso y trabajo de nuestras autoridades municipales, y de la sociedad civil organizada, nos hacen como comunidad sentirnos apoyados y respaldados en la tarea de reconstrucción de los miles de hogares afectados, y de las cuantiosas pérdidas patrimoniales.

Hoy la ciudad está empezando a volver a la normalidad. Regresando al trabajo, a los estudios, donde se es posible, y a todas las responsabilidades cotidianas. Sabemos que la reconstrucción y reequipamiento de todas las viviendas será un proceso arduo y prolongado, pero estamos preparados y decididos a lograrlo.

Piedras Negras estará siempre agradecida, desde el más modesto hogar, o desde la última escuela hasta el más moderno comercio o la más moderna fábrica, con todos aquellos que en el desastre y la tragedia brindaron su generosidad y solidaridad a su gente cuando más lo necesitaba.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 25 DE JUNIO DE 2013.

ATENTAMENTE.

DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Gracias Diputada.

Se procede a la elección de la Diputación Permanente que estará en funciones durante los meses de julio y agosto del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura. Al respecto, esta Presidencia informa que para la elección de los integrantes propietarios y suplentes de la Diputación Permanente la Junta de Gobierno determinó presentar una Propuesta en los siguientes términos:

Presidente Diputado Indalecio Rodríguez López.

Suplente Diputado Jorge Alanís Canales.

Vicepresidente Diputado Ricardo López Campos.

Suplente Diputado Fernando De la Fuente Villarreal.

Secretario Diputada Florestela Rentería Medina.

Suplente Diputada María del Rosario Bustos Buitrón.

Secretario Diputado Edmundo Gómez Garza.

Suplente Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez.

Vocal Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández.
Suplente Diputado Juan Alfredo Botello Nájera.

Vocal Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos.
Suplente Diputado Manolo Jiménez Salinas.

Vocal Diputado José Francisco Rodríguez Herrera.
Suplente Diputado José Luis Moreno Aguirre.

Vocal Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez.
Suplente Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez.

Vocal Diputado Simón Hiram Vargas Hernández.
Suplente Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández.

Vocal Diputado Norberto Ríos Pérez.
Suplente Diputado Francisco José Dávila Rodríguez.

Vocal Diputado Samuel Acevedo Flores.
Suplente Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz.

Se somete a votación la Propuesta que se dio a conocer, se solicita a las Diputadas y Diputados que en votación secreta y mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, que dé a conocer el resultado de la votación.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Una aclaración, en el caso del titular es Fernando Gutiérrez Pérez y el suplente soy yo, Edmundo Gómez Garza.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Una aclaración, aquí el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, es el Secretario y el suplente el Diputado Edmundo Gómez. Sí, se invierte.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Según el resultado de la votación la Diputación Permanente estará en funciones durante los meses de julio y agosto el Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura, se integrará en la forma establecida en la propuesta que fue aprobada.

En virtud, de que a continuación me corresponde dar lectura al Informe sobre los trabajos del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura, conforme a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito al Diputado Vicepresidente Cuauhtémoc Arzola, al Diputado Indalecio Rodríguez, que sirva conducir los trabajos de la sesión durante el desahogo de este asunto.

Diputada Ana María Boone Godoy:

INFORME DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO, DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Al concluirse el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura, se ha estimado pertinente hacer un recuento resumido de los trabajos realizados en esta etapa de nuestra actividad legislativa.

Con relación al Período Ordinario de Sesiones que hoy habremos de clausurar, en principio debe destacarse que ha sido un período de intenso trabajo, que está marcado por importantes logros que impactan en el proceso de actualización y modernización del orden jurídico estatal.

En este período, que comprendió del 1° de marzo al 30 de junio de 2013, el Pleno del Congreso celebró 16 Sesiones para el desarrollo de sus trabajos.

En dichas sesiones, se resolvió sobre la aprobación y expedición de 60 decretos, entre los cuales destacan los siguientes:

- Reforma de los Códigos Civil y del Código Procesal Civil, para simplificar y agilizar los trámites de los juicios de divorcio;
- Nueva Ley de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico;
- Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- Reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con relación a la implementación del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio;
- Reforma de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones;
- Reformas a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, sobre la utilización de medios electrónicos para eficientar y transparentar todas las fases de las licitaciones;
- Reformas al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales del Estado, relacionadas con la implementación del Sistema Penal Acusatorio y Oral;
- Reformas a la Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias;
- Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con relación a las facultades del Secretario de Gobierno, asignándosele lo correspondiente a seguridad pública;
- Reformas a la Ley de Procedimiento Administrativo;
- Declaratoria presentada por la Comisión Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, sobre la Adopción del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- Ratificación del nombramiento del C. José Lauro Cortés Hernández, como Secretario de Salud del Estado; y
- Nombramiento del Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Reforma a la Ley de asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, con el fin de agilizar y flexibilizar los trámites para la autorización de fraccionamientos, relictificaciones, fusión y subdivisión de predios y el otorgamiento de licencias de construcción, reconstrucción, adaptación, demolición y ampliación de edificaciones.

- Reforma a la Ley Estatal de Educación, sobre contenidos que permitan a los educandos adquirir un mejor conocimiento de la historia, la geografía, la cultura, el medio ambiente y los recursos naturales, igualdad de género, derechos humanos y otros aspectos propios del Estado.

Con relación a los decretos aprobados para la expedición y reforma de los ordenamientos que se mencionan anteriormente, así como para atender otros asuntos de orden público, debe señalarse que en las iniciativas que los motivaron, se conjugan propuestas legislativas del Ejecutivo del Estado, del Poder Judicial y del Poder Legislativo, a través de los planteamientos que han formulado integrantes de esta Legislatura.

Por otra parte, se señala que de los decretos en este período de sesiones, 38 corresponden a solicitudes presentadas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de diversos municipios, para la desincorporación y disposición de diversos inmuebles, con el fin de destinarlos a la construcción de instituciones educativas y de regularizar la tenencia de la tierra.

Asimismo, se aprobó un decreto que corresponde a una Iniciativa Popular, planteada por Ciudadanos Rafael Avilés de la Garza y Toribio Gutiérrez Ancira, mediante la cual se propuso modificar los Artículos 618 y 619 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de simplificar uno de los requisitos de las demandas para obtener la declaración de estado de interdicción, cuando se trate de personas con síndrome de down.

Para cumplir con el trámite de aprobación de los decretos mencionados se presentaron 57 dictámenes, cuya formulación se hizo en la siguiente forma: Comisión de Finanzas 38; Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia 14; Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos 1; Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud Medio Ambiente Recursos Naturales y Agua 1; Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables 1; Comisiones Unidas de Obras Públicas y Transporte y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia 1; y Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Salud Medio Ambiente Recursos Naturales y Agua 1.

También, en este periodo se trataron tres acuerdos, dos de ellos presentados por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y uno más por la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, para los efectos siguientes:

- Determinar la Procedencia o no Procedencia de la mencionada Iniciativa Popular presentada ante este Congreso por los Ciudadanos Rafael Avilés de la Garza y Toribio Gutiérrez Ancira, para modificar los Artículos 618 y 619 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Declarar la ausencia definitiva del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Invitación a una reunión con el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Salud del Estado, con relación a la Reforma de diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, así como de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado.

Por otra parte, en este periodo ordinario se presentó un Informe de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, Coordinadora de la Comisión de Equidad y Género, con relación al Encuentro Nacional con las Presidentas y Presidente de las Comisiones de Equidad y Género de los Congresos Locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

También, en este Periodo Ordinario se presentaron 42 Iniciativas de Decreto, que fueron planteadas por Diputadas y Diputados de esta Legislatura, con objeto de proponer la expedición o reforma de algunos ordenamientos para la actualización del orden jurídico estatal.

Por otra parte, se informa que durante el mismo período, se plantearon 92 Proposiciones con Punto de Acuerdo, con relación a temas considerados de la competencia del Congreso y a otros considerados de importancia o actualidad en el ámbito Nacional, Estatal y Municipal.

Respecto a lo acordado para el trámite de dichas proposiciones, se informa que 92 fueron tratadas como de urgente u obvia resolución.

Así mismo, de las 92 proposiciones tratadas como de urgente y obvia resolución, el Pleno del Congreso acordó que 13 de ellas fueran turnadas a Comisiones al determinar que no eran de urgente u obvia resolución y 5 fueron desechadas.

Conforme a lo planteado en dichas proposiciones se aprobaron 74 puntos de acuerdo, comunicándolos a las instancias cuya intervención se solicitó para la atención de los asuntos tratados en los mismos.

En relación con lo anterior, se señala que en sesión celebrada el 14 de mayo, el Pleno del Congreso del Estado aprobó una Proposición con Punto de Acuerdo sobre la creación de una Comisión Especial de Programas Sociales, para vigilar que durante los procesos electorales, estos programas no se utilicen con fines partidistas.

Posteriormente, conforme a una propuesta presentada por la Junta de Gobierno, se formalizó la integración de dicha Comisión Especial, determinándose que estuviera formada por los miembros del propio órgano de gobierno, designándose suplentes en los casos de quienes son coordinadores de grupo parlamentario.

Para el desarrollo de sus trabajos, la Comisión Especial determinó llevar a cabo y ha cumplido con las siguientes acciones:

- 1.- Recibir planteamientos y quejas de la ciudadanía coahuilense, relacionadas con el mal uso de los programas sociales.
- 2.- Entrevistar a funcionarios de los Gobiernos Estatal y Municipales, que operan programas sociales.
- 3.- Entrevistar a Delegados Federales de dependencias asociadas a programas sociales.
- 4.- Comunicar a los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la creación de la Comisión Especial de Programas Sociales, solicitándoles respetuosamente que en base a lo que dispone la ley electoral lleven a cabo el blindaje de los programas sociales.

Asimismo, los integrantes de esta Comisión Especial y otros legisladores, han tenido una participación continua en las reuniones de la Comisión Plural para Preservar la Equidad Electoral en Coahuila, formada a propuesta del Gobernador del Estado y en la que participan los representantes de los Partidos Políticos que actúan en el Estado, con el propósito de garantizar la limpieza en las elecciones del próximo 7 de julio.

En otro orden, se consigna que en este mismo período se expusieron 23 pronunciamientos por integrantes de esta Legislatura.

Atendiendo a lo dispuesto para turnar la correspondencia y documentación recibida por el Congreso, en este período se hicieron 107 remisiones a las Comisiones del Congreso, las cuales corresponden, principalmente, a iniciativas y solicitudes formuladas por el Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos Municipales y otras instancias gubernamentales; y a planteamientos de diversas organizaciones y ciudadanos.

Con relación a otros aspectos de las actividades de esta Legislatura, se hace mención del reconocimiento a un grupo de estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, que

obtuvieron el primer lugar en el Primer Certamen Nacional Universitario “CONATRIB” de Litigación Oral, Sistema Penal Acusatorio, dirigidos por el Doctor Luis Efrén Ríos Vega y el Maestro Raúl F. Garza Serna.

También, el 29 de mayo de este año, se realizó una visita al Municipio de Frontera, donde integrantes de la Legislatura acompañaron a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, en la inauguración de la Sala de Audiencias de Juicios Orales, con motivo de la entrada en vigor del nuevo sistema penal acusatorio.

Igualmente, se destaca que en un hecho sin precedentes se llevó a cabo el proceso de elección del Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la ley de la materia, en las que se establece que la designación del titular de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos, debe realizarse bajo un procedimiento público y transparente.

Para tal efecto se expidió una convocatoria con la finalidad de recabar propuestas de organizaciones ciudadanas para designar al titular de la presidencia de dicho organismo.

De las personas propuestas se procedió a la valoración de los siguientes elementos:

- Currículum Vitae.
- Desarrollo profesional en el campo de Derechos Humanos.
- Resultado del examen escrito.
- Resultado del examen oral.
- Comparecencia ante integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Congreso del Estado.

Reconociendo en cada uno de los aspirantes su capacidad, ser personas destacadas en el campo de su actividad profesional y con amplia trayectoria, solidarias con las causas de beneficio social y comprometidas en fomentar el respeto a los Derechos Humanos.

Finalmente, el proceso culminó con la elección del C. Diez de Urdanivia Fernández Segundo Carlos Francisco Xavier.

También es de mencionarse que en la sesión celebrada el 18 de junio, se aprobó una proposición con punto de acuerdo, conforme a la cual se aprobó que las Comisiones Unidas de Atención Ciudadana y de Atención a Grupos Vulnerables, visitaran en forma inmediata la ciudad de Piedras Negras, para establecer contacto con las autoridades y la población de las zonas más afectadas por las inundaciones ocurridas en esa ciudad el 14 de junio del presente año.

Al acudir a la ciudad de Piedras Negras, los integrantes de dichas Comisiones y los integrantes de la Comisión Especial de Programas Sociales, así como otros integrantes de la Legislatura, se sumaron a las actividades de apoyo a las personas damnificadas en esa ciudad, determinándose luego que los integrantes de la LIX Legislatura entregaran un apoyo en solidaridad con el leal y noble pueblo de Piedras Negras.

Dicho apoyo consistió en la entrega de 5 colchones individuales y 5 colchones matrimoniales por Diputado, y 100 despensas por Diputado, lo cual sumo un total de 250 colchones y 2500 despensas. Adicionalmente el Congreso del Estado como Institución hizo el donativo de 300 colchones.

La entrega de este apoyo se realizó en el marco de un evento oficial que se llevó a cabo en la Recaudación de Rentas de Piedras Negras, y, una vez finalizado el mismo, Diputadas y Diputados se trasladaron a la colonia Ramón Bravo, donde se inicio la entrega de colchones y despensas a las víctimas de éste fenómeno meteorológico.

Asimismo, el 22 de junio de 2013 el Congreso de Estado de manera conjunta con el Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Secretaría de la Juventud, la Universidad Autónoma de Coahuila, líderes juveniles, asociaciones juveniles del Estado, el Club de Beisbol Saraperos de Saltillo, medios de comunicación, entre muchos otros, se aliaron en la noble causa de apoyar a las familias de Piedras Negras, promoviendo el “Tendedero Más Grande de Coahuila”, con el fin de recolectar ropa y calzado en buen estado, logrando una cifra histórica con más de 30 kilómetros lineales de ropa recolectada.

De igual forma, es de reconocerse a los más de 500 jóvenes que participaron en esta noble actividad.

Finalmente, se menciona también que durante este período de sesiones, se dio atención a varios grupos de ciudadanos de Municipios del Estado, que acudieron al Congreso del Estado, con el propósito de solicitar apoyo para la atención de asuntos de su interés.

En los términos expuestos, se da cuenta de los trabajos desarrollados durante el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, expresando la convicción de que al cumplir con nuestra función hemos procurado contribuir al desarrollo del Estado y propiciar mejores condiciones de bienestar para los coahuilenses.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 25 DE JUNIO DE 2013.
POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**

**DIP. ANA MARÍA BOONE GODOY.
PRESIDENTA.**

Gracias, muy amable.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Conforme a lo que se dispone en los Artículos 57 fracción XXXV y 73 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado y en el Artículo 115 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso se propone que se autorice a la Diputación Permanente para que además de cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica del Congreso y en otros Ordenamientos, conozca de los asuntos pendientes y aquellos que se presenten durante su funcionamiento, con excepción de los relativos a iniciativas para la expedición o reforma de leyes y aquellos en los que por disposición expresa de la ley se requiera de la intervención directa del Pleno.

Conforme a lo expuesto, esta Presidencia somete a votación esta Propuesta. Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López que se sirva tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Según el resultado de la votación se aprueba por unanimidad la Propuesta formulada por la Presidencia a efecto de facultar a la Diputación Permanente para funcionar en la forma que se señaló.

Declarado lo anterior, se procede a la clausura del Período Ordinario de Sesiones que concluiremos en esta fecha, le solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados, así como al público asistente se sirvan poner de pie.

El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, clausura el día de hoy 25 de junio del año 2013, el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, asimismo según lo dispuesto en los Artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 137 de la Ley Orgánica del Congreso se manda expedir el Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior, así como que sea comunicado mediante oficio a los Poderes del Estado y a las instancias señaladas en dichas disposiciones.

Tomen asiento, por favor.

Solicito al Diputado Indalecio Rodríguez López, que en su carácter de Presidente de la Diputación Permanente pase a la tribuna para hacer la declaratoria de instalación de dicho órgano legislativo.

Diputado Presidente Indalecio Rodríguez López:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el día de hoy, 25 de junio del 2013, se declara formalmente instalada la Diputación Permanente que estará en funciones durante los meses de julio y agosto del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Habiendo quedado formalmente instalada la Diputación Permanente, se cita a sus integrantes para sesionar a las 11:00 horas del próximo 2 de julio del 2013.

Es cuanto.

Diputada Presidenta Ana María Boone Godoy:

Antes de cerrar esta sesión, se les notifica atentamente, se les recuerda que el día de hoy a partir de las 18:00 horas se llevará a cabo el Primer Torneo de Dominó el cual tendrá lugar en Puente del Sol No. 5, Fraccionamiento Puerta del Sol.

Agradezco infinitamente a todos mis compañeras y compañeros Diputados el apoyo brindado a esta Mesa Directiva y a nuestro líder, gracias por su confianza.

Agotados los puntos del Orden del Día se clausura la sesión, siendo la 1 con 45 minutos del día 25 de junio de 2013.

Muchas gracias.